# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles de 7 Febrero de 1917

AÑO XXV NÚM. 6912

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

## SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Gobernación de la Pampa Central. — Nombramiento de un comisionado para la fiscalización de las elecciones municipales en General Pico.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1917.

Habiéndose solicitado al Ministerio del Interior la designación de un comisionado para que fiscalice los actos preparatorios y demás pertinentes a la elección a realizarse en General Pico (Pampa Central) para la constitución del Concejo Municipal de la localidad, y

Considerando:

Que la comuna de General Pico, se encuentra actualmente a cargo de una Comisión Municipal nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Marzo de 1916 en vista de haber sido anuladas las elecciones que se verificaron para la integración del Concejo.

Que a fin de que el vecindario tenga la más amplia garantía de imparcialidad, es conveniente la designación de un comisionado ajeno a la localidad, que fiscalice los actos relacionados con la constitución definitiva de dicho Concejo.

Por lo expuesto,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Señor Teniente Coronel D. Nicolás Menéndez, para que trasladándose a General Pico, fiscalice los actos de las elecciones municipales a verificarse próximamente en la localidad y presencie la lucha comicial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Aceptación de renuncias de varios empleados**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916.

Vistas las renuncias que anteceden,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores doctor Juan Esteban Guastaviño, Ernesto Amaya Carlos Rodríguez Larreta (hijo) y Jorge C. Yáñez, a contar desde el día de la presentación de cada una de ellas respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Cuerpo Diplomático Argentino. — Derogación de un Decreto anterior, que concedía prerrogativas a los Miembros jubilados.**

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

Visto el Decreto de 31 de Agosto último, que concede a los diplomáticos argentinos jubilados y retirados del servicio, el goce de las prerrogativas título y uso de uniforme, como si estuviesen en actividad, y

Considerando:

Que los privilegios de las mencionadas personas no han podido ser previstos por la reglamentación diplomática como lo invoca el recordado Decreto de 31 de Agosto desde que esa concesión no se puede fundar en ley alguna, en razones de orden público ni de buen servicio.

Que los referidos privilegios envuelven inmunidades reconocidas excepcionalmente a los diplomáticos en servicio activo, en atención a las facilidades que les son necesarias para el mejor desempeño de la función pública que les está encomendada, excepciones que por eso mismo, se acuerdan en forma restrictiva desde que su ejercicio limita en cierto modo la jurisdicción y la aplicación de las leyes generales de los países donde se llenen las funciones diplomáticas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 31 de Agosto de 1916, que concede a los miembros jubilados del cuerpo diplomático argentino, el goce y uso del título, uniforme y demás prerrogativas de su grado como si estuviesen en actividad de servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Cesantía del personal civil honorario de las Legaciones de la República**

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante desde la fecha el personal civil honorario de las Legaciones de la República.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Embajada Argentina en Wáshington. — Reposición de una partida para cumplimiento de la Ley contrato número 9119.**

Buenos Aires, Enero 8 de 1917.

Atendiendo las consideraciones prece-

dentes expuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* — en Acuerdo General de Ministros,
DECRETA:

Art. 1º Repónese la partida inciso 2º ítem 4º, de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n) para cumplimiento de la Ley contrato número 9119, compra de la casa para la embajada en Washington cuota de 1916, que por el Acuerdo de fecha 1º de Febrero de 1916, fué suprimida del Presupuesto General de Gastos.
Art. 2º Comuníquese publíquese y pase a la Contaduría General.
IRIGOYEN — CARLOS A. BECÚ — F. ALVAREZ DE TOLEDO — H. PUEYRREDÓN. — PABLO TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

**División de Asuntos Políticos y Comerciales del Ministerio. — Renuncia del jefe y nombramiento de reemplazante.**

Buenos Aires, Enero 5 de 1917.

Vista la renuncia que antecede,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Francisco Centeno del cargo de Jefe de la División Asuntos Políticos y Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2º Nómbrase por ascenso, Jefe de la división Asuntos Políticos y Comerciales al actual segundo Jefe de la misma, Dr. Ernesto Restelli.
Art. 3º Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Nombramiento de Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores**

Buenos Aires, Enero 4 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, al ciudadano D. Claudio R. Pozuelo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Nombramiento de Escribiente del Ministerio**

Buenos Aires, Enero 27 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al ciudadano D. Federico Figarol.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Nombramiento de Escribiente del Ministerio**

Buenos Aires Enero 27 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al ciudadano, D. Santiago Onésimo Leguizamón.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Nombramiento**

Buenos Aires, Enero 5 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante 3º del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Sr. Juan M. Toulicot.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Partidas exceptuadas de la rebaja establecida por el Acuerdo de Febrero 1º de 1916.**

Buenos Aires, Enero 8 de 1917.

En atención a las consideraciones precedentes expuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* — en Acuerdo General de Ministros,
DECRETA:

Art. 1º Exceptúase de la rebaja establecida por el Acuerdo de Febrero 1º de 1916, en las siguientes partidas: inciso 1º, ítem 5º, para gastos de representación, interior exterior y eventuales, pesos 35.000 moneda nacional.
Inciso 1º, ítem 6º, para impresiones y publicaciones, pesos 3.000 moneda nacional.
Inciso 2º, ítem 3º, para cumplimiento Ley 4711 (gastos del cuerpo diplomático) pesos 16.000 oro sellado.
Inciso 4º, ítem 3º, para cumplimiento de la Ley 4712 (gastos del cuerpo consular), pesos 4.500 oro sellado.
Inciso 4º, ítem 4º, para gastos de propaganda y servicio telegráfico, pesos 5.000 oro sellado.
Inciso 4º, ítem 5º, para renovación del mobiliario, etc., pesos 2.000 oro sellado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General.
IRIGOYEN — CARLOS A. BECÚ — F. A. DE TOLEDO. — H. J. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — JOSÉ S. SALINAS. — E. GONZÁLEZ.

**Renuncia de un Escribiente**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Vistas las razones expuestas por el Escribiente de primera clase de este Departamento, Sr. José Alberto Massi,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del empleo de Escribiente de este Departamento, presentada por el Sr. José Alberto Massi.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia de un Secretario de Legación de segunda clase, etc.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Ramón L. Mendoza del empleo de secretario de legación de segunda clase.
Art. 2º Trasládase en igual carácter a la legación de la república, en el Paraguay, al actual secretario de segunda clase de la legación en Cuba y México, D. Víctor Lazcano.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia del Viceconsul de la República en Paraguarí**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Vista la renuncia presentada por don Pedro A. Duarte, Viceconsul de la República en Paraguarí,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del empleo de Viceconsul de la República, en Paraguarí, presentada por D. Pedro A. Duarte.
Art. 2º Clausúrase el Viceconsulado de la República en Paraguarí.
Art. 3º Comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia del Viceconsul de la República en Callao (Perú)**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Enrique S. Bernizón, del cargo de Viceconsul argentino en el Callao (Perú).
Art. 2º Désele las gracias por los servicios prestados; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia del Viceconsul de la República en Berna**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del empleo de Viceconsul de la República en Berna presentada por el señor Hugo Dubler.
Art. 2º Comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia del Viceconsul de la República en Portland**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Vista la renuncia presentada por el Viceconsul de la República en Portland don Clarence W. Small,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del empleo de Viceconsul de la República en Portland presentada por el señor Clarence W. Small.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia de Escribientes del Ministerio y nombramiento de reemplazantes.**

Buenos Aires, Enero 5 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados de Escribientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, presentadas por los señores Mario O. Món y Adolfo Saldías.
Art. 2º Nómbrase en su reemplazo a las mecanógrafas de 4ª, señoritas Clorinda Stefanini y Marina Suman.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia del Viceconsul de la República en Palermo**

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del empleo de Viceconsul de la República en Palermo presentada por don Pedro Mazzarella.
Art. 2º Anúlese la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia del Viceconsul de la República en San Ignacio**

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del empleo de Viceconsul de la República en San Ignacio (Paraguay) presentada por don Antonio M. Rodríguez.
Art. 2º Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Renuncia de los Viceconsules en Potosí y Tupiza**

Buenos Aires, Enero 22 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleos de Viceconsules en Potosí y Tupiza presentadas por los señores Absalón A. Romano y Guillermo Manning respectivamente.
Art. 2º Anúlense las patentes correspondientes comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

**Se declara en disponibilidad al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República don Baldomero M. Fonseca.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916.

Vista la nota de 16 del corriente, por la que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Venezuela y Colombia señor Baldomero M. Fonseca, solicita ser puesto en disponibilidad,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Declárase en disponibilidad a su pedido y de acuerdo con la ley 4711 al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República don Baldomero M. Fonseca.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

# Ministerio de Guerra

**Inventario de los bienes del Estado — Se deja sin efecto por el año 1916 el Acuerdo de fecha 30 de Junio de 1913.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916.

Habiéndose ordenado por Acuerdo de Gobierno de 17 de Octubre ppdo., el levantamiento del inventario general de las propiedades y existencias de los respectivos Ministerios y considerando que desde el 12 de Octubre, fecha a que se ordena ser levantado y el 31 de Diciembre corriente, el movimiento que haya habido en dichas existencias no justifica la repetición de dicha operación, que debe hacerse para la última fecha indicada, según Acuerdo de Gobierno de 30 de Junio de 1913
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Por el presente año, queda sin efecto el Acuerdo de 30 de Junio de 1913, que dispone se levante al finalizar el mes de Diciembre de cada año, un inventario de los bienes muebles, inmuebles y semovientes de pertenencia del Estado, que se hallen a cargo de las Reparticiones de la Administración Nacional.
Art. 2º Las Reparticiones Nacionales elevarán a 31 de Diciembre corriente, una planilla por duplicado de las altas y bajas producidas desde el 12 de Octubre pasado, hasta la fecha indicada, en las existencias que se mencionan en el artículo anterior.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

**Licencia**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

—Vista la solicitud que antecede,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes y la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel don Dermidio Lagos, de la Dirección General del Personal.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.
IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

**Licencia**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

—Vista la solicitud que antecede y atento a los informes producidos,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia y la autorización necesaria para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente 1º de la Escuela de Suboficiales don Félix Rodríguez Lozano.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.
IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

**Licencia**

**Buenos Aires, Enero 30 de 1917.**

**—Vista la solicitud que antecede,**

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de diez días y la autorización necesaria para ausentarse a la República de Chile, al señor Coronel don Enrique Jaureguiberry, Comandante de la 8ª Brigada de Infantería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

### Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 1º de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Administración: Guardaalmacén del Cuerpo de Administración, al ex Suboficial Juan A. Díaz.

En la Dirección General del Material: Arsenal Principal de Guerra: Personal: Escribiente al Apuntador de Talleres David Furst, y en su reemplazo al Guardadepósito Adolfo A. Montero.

En la Dirección General de Ingenieros: 2ª División: Dibujante proyectista al señor Arquitecto don Lucio Vago, en reemplazo de Elías Laroza Chelifer que se acogió a los beneficios de la jubilación.

Servicio Radiotelegráfico del Ejército: Carpintero mecánico al actual carpintero especialista en construcción de aeroplanos de la Escuela Militar de Aviación, Antonio del Santo y en su reemplazo al ciudadano Jorge Sfredo.

En la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 3: Escribiente archivero al ex Suboficial César Orellano.

Regimiento Nº 1 de Artillería Montada: Herrador a Benjamín A. Escobar con anterioridad al 26 de Diciembre ppdo.

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea: Talabartero al profesional Enrique Caballini, con anterioridad al 23 de Diciembre ppdo., y en reemplazo de Juan Bikkesbakker, que ha sido declarado cesante.

Art. 2º Modifícanse los Decretos de fecha 25 de Agosto de 1913, B. M. 3644 31 de Octubre de 1914, B. M. 3991 y 25 de Diciembre de 1915 B. M. 4334, 1ª Parte, en lo que respecta al nombramiento del empleado Nicolás Bueno, debiendo ser Nicolás Buono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar., 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

### Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

—Visto el expediente que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad hoc para que proceda a la instrucción del correspondiente sumario en el Regimiento Nº 20 de Infantería, al Mayor don Francisco Afonsín Aranaz, Jefe del 1er Batallón del Regimiento Nº 19 de la misma arma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

### Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea al Mayor don Domingo J. Porta, procedente del Comando de la 3ª División de Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

### Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

—Vista la solicitud que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar Nº 50 (San Luis) al Mayor S. R. D. Nicanor Martínez, quién deberá pasar a su anterior situación de revista, y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel S. R. D. Eduardo E. Conesa.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

## Ministerio de Obras Públicas

**Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Construcción desvío en kilómetro 684 línea Quimili Nord Este.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 2687-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano número 5248, memoria descriptiva cómputos métricos y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir, a pedido del señor Carlos B. Svensen, un desvío en el Km. 684 de la línea de Quimili al Nord Este del Ferrocarril Central Norte, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada, con las salvedades que la misma insinúa

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria discriptiva, cómputos métricos y presupuesto por la suma de siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 7.472,48 m/n), de cuya suma el interesado señor Carlos B. Svensen abonará la suma de dos mil quinientos setenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos (\$ 2.574,18 m/n) moneda nacional y el resto, o sean cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos con treinta centavos (\$ 4.898,30 m/n) moneda nacional la citada Administración, en concepto de suministro de materiales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Prolongación de un desvío.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 6431-F-1916. — Visto el plano Nº 5641, la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, de conformidad con los cuales proyecta prolongar en 150 metros un desvío particular existente en el Km. 522/000 de la línea de Añatuya a Tintina, del Ferrocarril Central Norte, obra que llevará a cabo a pedido del señor León Gitard,

Teniendo en cuenta, que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, nada tiene que objetar a los documentos presentados, por encuadrar éstos dentro de las prescripciones generales que rigen para las obras de su naturaleza y por lo que al presupuesto se refiere, de (\$ 2.507;83 m/n) dos mil quinientos siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional será abonado una parte o sea (\$ 1 371;83 m/n) mil trescientos setenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, por el interesado y la otra de mil ciento treinta y seis pesos moneda nacional (\$ 1 136,00 m/n) por la Administración recurrente, en concepto de suministro de material de vía, por lo que puede acordarse la autorización solicitada, con las salvedades que la mencionada Dirección insinúa,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que ejecute la obra de que se trata, con sujeción a los documentos acompañados y al presupuesto de (\$ 2.507,83 m/n) dos mil quinientos siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art, 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp 6432-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 5540, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío particular, a solicitud de los señores Ramos y Abella, de 196 metros de largo, en el Km. 771/596 del ramal de Las Cejas a Antillas del Ferrocarril Central Norte.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada, y con las salvedades que la misma repartición insinúa,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de (\$ 7.212,51 m/n) siete mil doscientos doce pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, de cuya suma abonarán los interesados señores Ramos y Abella, la de (\$ 4.205,71 m/n) cuatro mil doscientos cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional y el resto, o sea la cantidad de (\$ 3.610,74 m/n) tres mil seiscientos diez pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, la citada Administración, en concepto de suministro de materiales.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío de la línea de Añatuya a Tintina.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 6433-F-1916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 5672, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío particular, a solicitud del señor Roberto Guidi, que arrancando del kilómetro 506/600 de la línea de Añatuya a Tintina, del Ferrocarril Central Norte, corra en toda su extensión dentro de la zona de vías y vuelva a empalmar en la misma a la altura del kilómetro 506/390, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada con las salvedades que la misma insinúa,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano memoria, descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de (\$ 4.139,62 m/n) cuatro mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, de cuya suma el interesado señor Guidi abonará la suma de (pesos 1.316,62 m/n) mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional y el resto o sean dos mil ochocientos veintitrés pesos moneda nacional (\$ 2.823 m/n), la citada Administración en concepto de suministro de materiales.

Art 2º Comuníquese publíquese; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificación de vías ramal Las Cejas a Antilla.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 7330-F-1916. — Visto el plano Nº 5608, la memoria descriptiva y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, demostrativos de las modificaciones que proyecta llevar a cabo en las vías de la Estación ubicada en el Km. 801 del ramal de Las Cejas a Antilla del Ferrocarril Central Norte, así como la construcción de una zanja cenicera para el servicio del material rodante.

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles la conveniencia de esas obras es indudable, no teniendo por otra parte nada que observar a los documentos de referencia, pues ellos encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen para las de su naturaleza, siendo además su presupuesto de costo justificado y equitativo,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano documentos presupuesto de cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos con diez y siete centavos (\$ 4.171,17 m/n) moneda nacional, presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de dos desvíos.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 7231-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación sustituyendo documentos que lo fueron por Decreto de fecha 16 de Septiembre último, los planos Nos. 5566/A. y 5566/B memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto respectivo de acuerdo a los cuales proyecta construir dos desvíos particulares en los kilómetros 432/124 y 449/390/90 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte desvíos cuya construcción ha sido solicitada por los señores Castro y Cía.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que en cuanto a los documentos presentados y las obras en sí mismas, no hay inconveniente en acordar la aprobación y autorización requeridas con las salvedades que la mencionada repartición insinúa

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos a que se ha hecho referencia, que quedan aprobados, debiendo del importe total de su presupuesto, que asciende a la suma de (\$ 8.995,00 m/n) ocho mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, abonarse por parte de los señores Castro y Cía. la cantidad de (\$ 2.833,00 m/n) dos mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional y el resto, o sea la de (\$ 6.162,00 m/n) seis mil ciento sesenta y dos pesos moneda nacional por la citada Administración en concepto de suministro de materiales.

Art 2º Comuníquese publíquese; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un embarcadero en la Estación Iturbe.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 7687-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento del Art. 3º, inciso 7º de la Ley 6757, somete para su aprobación el plano Nº 5680, la memoria descriptiva, cómputos métricos y el presupuesto correspondiente, demostrativos de un embarcadero para animales que proyecta construir en la estación Iturbe, del Ferrocarril Central Norte.

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada hay que observar a los documentos de referencia por estar en un todo de acuerdo con las prescripciones generales que rigen a las obras de su naturaleza, no existiendo por otra parte ninguna objeción que formular al presupuesto de gastos de las mis-

mas, el cual lo considera justificado y equitativo,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración a ejecutar las obras de que se trata, con sujeción a los documentos presentados y al presupuesto de pesos 9.768,34 m/n) nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional que se aprueban.

Art 2º Comuníquese publíquese; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificación al trazado de sus líneas en la Estación Cholican.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 8717-F-1916. — Visto el plano Nº 5823, la memoria descriptiva el presupuesto y cómputos métricos que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, relativos a la modificación que proyecta introducir en el trazado de sus líneas, en la Estación Cholican del Ferrocarril Central Norte.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada tiene que observar a los documentos presentados por encuadrar dentro de las prescripciones generales, que rigen para las obras de su naturaleza y que en cuanto al presupuestro de costo de las mismas lo considera equitativo,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración para que ejecute las obras de referencia, con sujeción a los documentos y presupuesto de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 2.447,60 m/n) presentados, que aprueban.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Parada en el kilómetro 11/300/06, línea principal del Ferrocarril Central Norte**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp 8911-C 1913. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta los planos Nos. 4807 y 5240, éste último en reemplazo del número 4019 A. de acuerdo con las indicaciones que le formulara la D. General de Ferrocarriles, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente de pesos 1.436,28 moneda nacional, relativos a la parada que proyecta establecer en el Km. 11/300/05 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte a cuyo efecto solicita la aprobación consiguiente,

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección mencionada, no hay ninguna observación que formular a los documentos presentados, como también que las referidas obras a que éstos planos se refieren están relacionados con la apertura de caminos vecinales lo cual da mayor importancia a aquéllas justificando por otra parte la conveniencia que existe en presentar la aprobación solicitada.

Por estas consideraciones.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la prescitada Administración para llevar a cabo la obra de que se trata de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y presupuesto de (pesos 1.436,28 m/n) mil cuatrocientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional, quedando anulado el plano Nº 4019 A. a que se ha hecho referencia obra que deberá quedar terminada a los tres meses de su iniciación a contar desde la apertura de los caminos aludidos.

Art 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

**Administración de los F. F. C. C. del Estado. — Construcción galpón y vías en estación Santa Fe.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 8980-F-916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 3º, inciso 7º de la Ley 6757 presenta para su aprobación el plano Nº 5330, la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un galpón y vías para efectuar el trasbordo de lotes en la Estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte, con el ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada hay que observar a los documentos presentados por encuadrar éstos dentro de lo establecido en las prescripciones generales que rigen a los trabajos de la naturaleza de los de que se trata, y que en cuanto al presupuesto lo encuentra equitativo y justificado.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración para llevar a cabo las obras de referencia, con sujeción a los documentos y presupuesto de $ 18.279,69 m/n., (diez y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los F. F. C. C. del Estado. — Construcción de un desvío**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 9101-F-916. — Visto el plano Nº 5572, la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, demostrativos del desvío particular que a solicitud del señor Honorio Barot, proyecta construir en el kilómetro 821/656, del ramal de las Cejas a Antilla, Ferrocarril Central Norte.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada hay que observar a los documentos presentados por cuanto ellos están de acuerdo con las prescripciones generales que rigen para las obras de su naturaleza, y que en lo que respecta al presupuesto de las mismas, cuyo importe asciende a siete mil quinientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional ($ 7.552,06 m/n), el interesado abonará $ 3.002,95 m/n, y el resto o sea $ 4.549,10 m/n, la citada Administración en concepto de suministro de materiales.

Y atento que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada, con las salvedades a que se refiere en su precedente informe la Dirección General de Ferrocarriles.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban conjuntamente con su presupuesto de siete mil quinientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los F. F. C. C. del Estado. — Variante en el trazado del ramal de Pichinal a Orán.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 9165-F-916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta de haber introducido una variante en el trazado del ramal de Pichinal a Orán entre los kilómetros 4/925.24 y 8/275.16 del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la variante de que se trata tiende a evitar los mayores gastos que ocasionaría la construcción de numerosas obras de arte requeridas por la situación en que se encuentra la línea mencionada en esa región, por cuanto la línea seguía el curso de un arroyo o se aproximaba a él.

Que en tal virtud y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que el costo de las obras no modifica el presupuesto aprobado por Decreto de 28 de Junio de 1915, nada obsta para legalizar ese procedimiento aprobándose en consecuencia los respectivos planos.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el temperamento de que da cuenta la expresada Administración, quedando en consecuencia aprobados los documentos relativos a la obra de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los F. F. C. C. del Estado. — Servicio de aguas corrientes en la estación «La Cabral»**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 9225-F-916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, se propone dotar a la estación «La Cabral», del Ferrocarril Central Norte de un servicio de aguas corrientes, a cuyo efecto acompaña el plano Nº 5.853, la memoria descriptiva y su presupuesto correspondiente, pidiendo su aprobación.

Teniendo en cuenta que nada hay que observar a los documentos de referencia, por cuanto ellos encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen a las obras de su naturaleza, y que éstas irán a redundar en beneficio de aquella estación, dándole mayores comodidades e higiene.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración para ejecutar las obras de que se trata de acuerdo con los documentos y presupuesto de ($ 2.441.12 m/n), dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con doce centavos moneda nacional presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los F. F. C. C. del Estado. — Construcción de defensas a los caballetes de un puente en el Río Tapia**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 9226-F-916. — Visto el plano Nº 5714, la memoria descriptiva los cómputos métricos y el presupuesto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, referente a la construción de defensas que proyecta llevar a cabo con el fin de proteger las fundaciones de los caballetes que actúan como pilares del puente provisional tendido sobre el Río Tapia, en la línea del Ferrocarril Central Norte;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que las obras propuestas son necesarias, pues tienen por objeto evitar la acción destructora de las aguas en la época de fuertes crecientes, y que por otra parte, nada tiene que observar a los documentos presentados, por encuadrar éstos dentro de las prescripciones generales vigentes para las de su naturaleza, encontrando asimismo, equitativo y justificado el presupuesto de gastos que se acompaña;

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración para llevar a cabo las obras de referencia, con sujeción a los documentos presentados y al presupuesto de $ 2.571,99 m/n que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Desvío de cruce de trenes en estación San Juancito.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 9578-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del plano Nº 5891; memoria descriptiva; cómputos métricos y presupuesto relativos a la construcción de un desvío de cruce de trenes en la estación San Juancito de la línea al Oriente de Bolivia del Ferrocarril Central Norte, el que arrancando del kilómetro 1134, correrá paralelamente a la vía y dentro de su zona; para empalmar nuevamente con ella en el kilómetro 1134/300; instalación que hace necesario el cambio de rasante de la línea entre los kilómetros 1133/900 y 1134/435, a objeto de disminuir la pendiente, así como también la modificación de la alcantarilla del kilómetro 1134/944/53, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de que los dispositivos adoptados para la ejecución de estas obras se ajustan a las prescripciones existentes en la materia y que el costo en que se han presupuestado se justifica con relación a la cantidad de trabajo computado y a los precios unitarios correspondientes;

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los documentos de la referencia y autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata; con arreglo a las características establecidas en los mismos y dentro de la suma de once mil quinientos diez y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.516;75 m/n); a que asciende el presupuesto respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles; a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ensanche de andén y colocación de grúa hidráulica en la estación Trancas.**

Buenos Aires; Febrero 2 de 1917.

Exp. 10109-F-916. — Visto el plano Nº 5829; la memoria descriptiva; y el presupuesto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación; demostrativos del ensanche del andén y colocación de una grúa hidráulica que proyecta llevar a cabo en la estación Trancas del Ferrocarril Central Norte.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración; a ejecutar las obras de que se trata, con sujeción al plano; documentos y presupuesto de pesos 4.187;41 moneda nacional: (cuatro mil ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional) que presenta; los que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles; a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Unión de vías en la estación Laguna Paiva.**

Buenos Aires; Febrero 2 de 1917.

Exp. 10503-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para la aprobación correspondiente el plano Nº 5848, memoria descriptiva y presupuesto relativos a la unión de las vías primera y segunda lado Dean Funes, de la estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que los documentos presentados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esa naturaleza.

Que el monto de su presupuesto, está justificado con relación a los precios unitarios y a la cantidad de trabajos computados.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata; con sujeción al plano, memoria descriptiva y presupuesto de dos mil doscientos setenta y seis pesos ($ 2.276 m/n) moneda nacional; que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Prolongación de un galpón en los Talleres de Tafí Viejo.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10504-F-916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº S-5736; memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, relativos a la prolongación en 276 metros; del largo del galpón de hojalatería y autógena, existente en los talleres de Tafí Viejo, y

Considerando:

Que dicho ensanche se proyecta con el fin de ubicar en mejores condiciones a varias dependencias de trabajo que en la actualidad no disponen de suficiente espacio.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones existentes en la materia, para la realización de trabajos de la naturaleza de los de que se trata, por lo que no hay observación que hacer a los documentos presentados.

Que el presupuesto de la obra está justificado con arreglo a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles;

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata; de acuerdo con el plano, memoria descriptiva; cómputos métricos y presupuesto por la suma total de veinticinco mil seiscientos setenta pesos con ocho centavos ($ 25.670,08 m/n) moneda nacional; que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese; publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de aljibe en las estaciones Choromoro, Leocadio Paz y Benjamín Paz.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10743-F-916. — Visto los planos Nos. 5821, 5361, 5879, la memoria descriptiva; los cómputos métricos y el presupuesto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta solicitando aprobación, demostrativos del aljibe que proyecta construir en las estaciones Choromoro, Leocadio Paz y Benjamín Paz del Ferrocarril Central Norte, respectivamente.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos, demás documentos y presupuesto de pesos 1.549,98 m/n (mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Dejando sin efecto la Superintendencia de Río Bermejo.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 428-H-917. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas respecto de la conveniencia de anexar los servicios de la Superintendencia del Río Bermejo a la Inspección General del Río Paraná, lo que importaría una economía de pesos 700 moneda nacional mensuales, que se le asignaban como sobresueldo al Jefe de la Comisión del Río Uruguay, Ingeniero Julio Henri, y

Teniendo en cuenta que con ello no se afectarían los servicios pertinentes,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Superintendencia del Río Bermejo creada por Decreto de Septiembre 30 de 1913, así como el sobresueldo de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) mensuales que gozaba el aludido técnico, en su carácter de Jefe de dicha Superintendencia, debiendo los servicios nombrados ser atendidos en lo sucesivo por la Inspección General del Río Paraná.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas; a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ocupación de la ribera de la laguna de San Pedro por el Club de Regatas Río Paraná.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 2191-C-916. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por el «Club de Regatas Río Paraná» de San Pedro, en el que solicita autorización para ocupar la ribera de la laguna de San Pedro, entre las calles 11 de Septiembre y Juan de Garay, abriendo una zanja de 5 metros de ancho para el acceso de sus embarcaciones a dicha laguna.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Declárase que la obra de referencia que se propone llevar a cabo el Club recurrente en el paraje indicado, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico de las aguas, debiendo acordarse la concesión respectiva con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Venta de materiales sin aplicación.**

Excmo. Señor:

No concuerda mi opinión con lo observado por la Contaduría General de la Nación, y creo que este asunto debe ser resuelto como lo indica la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La condición de depósito previo de garantía en toda licitación, es condición irrenunciable y no puede tomarse en cuenta ninguna propuesta que no haya llenado esa formalidad, desde que al contrariar la ley al respecto, se establecerían procedimientos de favor que no deben aceptarse. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 3813-H-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el día 25 de Octubre próximo pasado, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 8 de Septiembre último, para la venta de varios lotes de materiales usados, existentes en las obras del Riachuelo, que no tienen ninguna aplicación debido a su estado de deterioro, y

Considerando:

Que del estudio que de las propuestas presentadas a dicho acto ha realizado la Dirección técnica, resultan más convenientes por cotizar precios más altos, las de las firmas que se detallan más abajo, no habiéndose hecho para los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 y 14.

Que en cuanto a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, acerca de la causa que motiva el rechazo de la propuesta del señor M. Falconi, no procede, pues de admitirla, se sentaría un precedente contrario a las disposiciones de la ley respectiva, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen y además en el presente caso, está probado que aquél hizo el depósito exigido, seis días después de cerrado el remate.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública expresada y adjudícase la venta de los materiales detallados a fojas 30, en la siguiente forma:

Lote 1). Casilla de madera de dos pisos (que antiguamente estaba destinada a las oficinas de la actual Inspección General del Río de la Plata), la del señor F. Botta, por pesos 1.220 moneda nacional.

Lote 6) Cadenas desgastadas: 3.000 kilogramos de peso, la del señor J. Roncoroni, por pesos 20.00 moneda nacional los 1.000 kilogramos, o sea en total, pesos 60.00 moneda nacional.

Lote 8). Recortes de Chapas: 300 000 kilogramos de peso; la de la Sociedad Anónima «La Cantábrica», por pesos 9.50 los 1.000 kilogramos o sea en total, pesos 2.850 moneda nacional.

Lote 9). Piezas viejas de acero fundido, peso 8.000 kilogramos, la del señor J. Roncoroni, por pesos 7 moneda nacional los 1.000 kilogramos o sea en total, pesos 56 moneda nacional.

Lote 10) Chapas canaletas de hierro galvanizado, quemadas, de 4.000 kilogramos de peso, la del señor F. Lacabe, por pesos 30 moneda nacional los 1.000 kilogramos o sea en total, pesos 120 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de cuatro mil trescientos seis pesos moneda nacional ($ 4.306,00 m/n), recaudada por el concepto enunciado, ingresará a rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, quien procederá a devolver a las casas cuyas propuestas no han sido aceptadas, los respectivos certificados de depósitos y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando a don Antonio Giunti para reducir la extensión de un muelle.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 4411-M-914. — Visto este expediente por el que don Antonio Giunti, concesionario por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1915, para la construcción de un muelle en Mira-Mar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, de 240 metros de longitud y obras anexas, se presenta solicitando sea reducida a 110 metros, y

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta el recurrente, las causas que le han inducido a reducir aquella longitud, la originan los transportes de los productos de la región que hoy se encuentran satisfechos en gran parte por los puertos de Mar del Plata y Necochea, y que por igual motivo ha resuelto dedicar dicho muelle al fomento del cabotaje menor y de la pesca.

Que en tales condiciones y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en acceder a la reducción solicitada, siendo bien entendido que esta modificación no altera las cláusulas establecidas en el decreto de concesión, ni las disposiciones que le fueran pertinentes; y que el concesionario deberá tener presente:

a) Que esta autorización se le da únicamente para limitar la longitud del muelle a la longitud pedida; considerándose esta parte como primera sección de las obras.

b) Que si en la práctica resultara necesario prolongar dicho muelle para salvar la línea de rompientes; el concesionario queda obligado a hacerlo; de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Por esto;

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a don Antonio Giunti; concesionario en virtud del Decreto de 14 de Septiembre de 1915; para construir un muelle de 240 metros de longitud en Mira-Mar, partido de General Alvarado; provincia de Buenos Aires, a limitarlo a 110 metros; y en las condiciones antes expresadas.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; dése al Registro Nacional; tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Concediendo a don José Deyacobbi autorización para instalar en la zona del Puerto de Mar del Plata una fábrica de hielo.**

Buenos Aires; Febrero 2 de 1917.

Exp. 11801-P-916. — Visto que don José Deyacobbi, solicita autorización para instalar en la zona del Puerto de Mar del Plata una fábrica de hielo; con destino a la industria pesquera local; a cuyo efecto requiere una extensión de terreno de 10 x 15 metros; en las inmediaciones de la dársena de pescadores, y

Teniendo en cuenta:

Que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado; bajo las condiciones que más abajo se consignan;

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Concédese a don José Deyacobbi; el permiso que solicita para instalar la fábrica de que se trata; dentro de las siguientes condiciones:

1º La concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional, dejarla sin efecto; cuando lo estime conveniente, obligándose el concesionario a proceder al levantamiento inmediato de las instalaciones; sin derecho a reclamo de ningún género.

2º La ubicación de la concesión de que se trata; será indicada por la Inspección de las Obras, no pudiendo el concesionario entorpecer el desarrollo normal de las mismas; quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera ocasionar en la explotación del puerto.

3º El Gobierno Nacional y la Societé Internationale de Travaux Publics; quedarán desligados completamente de toda responsabilidad por cualquier accidente que se produjera al concesionario; como consecuencia de la explosión de barrenos en las canteras portuarias u otras causas, en perjuicio de la instalación o del personal en trabajo o en tránsito; relacionado con la industria que se establece.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas; a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno afectado por el canal principal de las obras de riego en Santa Rosa Provincia de San Luis.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 329-I-917. — Atento que la Dirección General de Irrigación, manifiesta en la nota que antecede, que no ha podido llegar a un arreglo con la Sra. Zoila Leiva de Reboyra, para obtener la cesión a favor del Gobierno Nacional de una fracción de terreno de propiedad de aquélla que está afectada por el canal principal de las obras de riego en Santa Rosa, en la Provincia de San Luis, en virtud de que los títulos que posee adolecen de vicios que impiden celebrar la escritura de transferencia de dominio, en mérito a lo cual solicita se la autorice para iniciar el juicio de expropiación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546, que declara de utilidad pública las tierras que sean necesarias para las obras que se ejecuten en su cumplimiento, a cuyo efecto eleva para su aprobación el plano demostrativo de la ubicación, forma y linderos del terreno a expropiar.

Considerando que por la razón expuesta no hay inconveniente en acceder a lo pedido y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno a expropiar a Da. Zoila

Leiva de Reboyra, con el objeto arriba indicado, y remítase este expediente al señor Procurador Fiscal en San Luis, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN
Pablo Torello

**Dirección General de Irrigación. — Autorizando el cambio de ubicación puente proyectado en la progresiva del Km. 1-660 al Km. 0-500 en la zona de riego de Colonia Lucinda en Río Negro.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 7834-I-1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que el vecino propietario de la Colonia Lucinda D. Jorge González Larrosa, gestiona ante ella, se construya en el Km. 0-500 el puente proyectado en la progresiva del Km. 1-680 del Canal Terciario 6-II, autorizado por Decreto de 2 de Agosto de 1915, a fin de establecer la comunicación entre la propiedad del citado señor y el camino a Chosmalal que dicho canal dejaba interrumpida, agregando que no hay inconveniente en que se acceda a lo pedido, porque tal cambio de ubicación no ocasionará perjuicios a nadie e importará una economía de $ 540,17 m/n., sobre el proyecto de obras de la segunda sección del Río Negro Superior y permitirá también dejar sin construir el puente previsto sobre el Cuaternario A-6-II.

Por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el cambio de ubicación del puente de que se trata, al Km. 0-500, en vez del proyectado en la progresiva del Km. 1-660 del Canal Terciario 6-II de la zona de riego en Colonia Lucinda, de Río Negro, suprimiéndose en consecuencia el previsto sobre el Canal Cuaternario A-6-II.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
Pablo Torello

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno afectado por el canal Nº II de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).**

Los que subscriben, Sr. Angel R. Gómez, Intendente de Riego en Andalgalá y las Srtas. Luisa y Tomasa Acosta, convienen «ad-referéndum» de la Dirección General de Irrigación en lo siguiente:

1º Las Srtas. Luisa y Tomasa Acosta, ceden gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizadas por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el canal II entre las progresivas Km. 2-475 y Km. 2-763. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados y forma parte de la propiedad de las donantes situada en el Departamento de Andalgalá, (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte; Alberto J. Figueroa.
Al Este; calle pública.
Al Sur; Sucesión de José Parellada.
Al Oeste; Pedro Roldán y Juan Jorba.

2º Las Srtas. Luisa y Tomasa Acosta, se comprometen a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá a veintiséis de Agosto de mil novecientos diez y seis. — *Luisa Acosta.* — *Tomasa Acosta.* — *Angel R. Gómez.*

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10587-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de Riego de Andalgalá (Catamarca) y las señoritas Luisa y Tomasa Acosta, por la que éstas ceden gratuitamente a la Nación una fracción de terreno de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, en la ubicación, forma etc. que demuestra el plano adjunto por estar afectado por el canal Nº II de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en esa localidad en virtud del Decreto de 24 de Octubre de 1912, siendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que origine su escrituración.

Considerando, que es del caso aceptar la cesión de dicho terreno y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno donado al Gobierno Nacional por las Srtas. Luisa y Tomasa Acosta, en vista de estar afectado por las obras de riego en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
Pablo Torello

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno afectado por el canal secundario Nº III de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).**

Los que subscriben, Sr. Angel R. Gómez, Intendente de Riego en Andalgalá y el Sr. Juan Jorba, convienen «ad-referéndum» de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Juan Jorba, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal III, entre progresivas Km. 1-870 y Km. 1-955. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto, que firman los contratantes, tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte, José María Cisneros.
Al Este, un camino.
Al Sur, Carlos Sárate y Martín Aldao.
Al Oeste, un camino.

2º El señor Juan Jorba, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá, a veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos diez y seis. — *Angel R. Gómez.* — *Juan Jorba.*

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11817-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de las Obras de Riego que se llevan a cabo administrativamente en el Departamento de Andalgalá, Provincia de Catamarca, y el Sr. Juan Jorba, por el que éste cede gratuitamente a la Nación una superficie de terreno de 380 metros cuadrados, afectado por el canal secundario Nº III de ese sistema de riego, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado, sin otro cargo para el Gobierno que los gastos que origine su escrituración, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915, y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno donada por el Sr. Juan Jorba, con destino a las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
Pablo Torello

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a la prolongación del canal Nº II de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).**

Los que subscriben, Sr. Angel R. Gómez, Intendente de Riego en Andalgalá, y la Sucesión del Sr. José Parellada, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación en lo siguiente:

1º La Sucesión del Sr. José Parellada, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal II, entre progresivas Km. 2-763 y Km. 2-848. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados y forma parte de la propiedad de los donantes situada en el Departamento de Andalgalá, (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Sucesión de Marita Castellanos de Acosta.
Al Este: calle pública.
Al Sur: Isabel Aráoz de Cisneros.
Al Oeste: Magdalena de Sachett.

2º La Sucesión del Sr. José Parellada se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá, a quince días del mes de Junio de mil novecientos diez y seis. — Por autorización de la Sucesión del señor José Parellada: — *U. Tello.* — Testigo: *V. Carvere.* — Testigo: *Adolfo Tello.* — *Angel R. Gómez.*

—

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10750-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de Riego de Andalgalá (Catamarca) y la sucesión de D. José Parellada por el cual éste cede gratuitamente al Gobierno Nacional, una fracción de terreno de (340) trescientos cuarenta metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, en vista de estar afectado por la prolongación del canal Nº II de ese sistema de riego, siendo por cuenta de la Nación los gastos que origine la escrituración de dicho terreno.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación, y atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Octubre de 1915, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo del terreno donado por la sucesión de don José Parellada, con destino a las obras de riego que se ejecutan en Andalgalá, en la Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
Pablo Torello

**Dirección General de Irrigación. — Autorizando a esta Dirección para efectuar estudios del régimen de los Ríos Negro, Colorado y Neuquén.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 12193-I-1916. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que los estudios y reconocimientos que se han efectuado hasta ahora en virtud del Decreto de 26 de Abril de 1916, para conocer el régimen de los ríos Negro y Neuquén, y los de exploración de la zona comprendida entre los ríos Colorado y Neuquén y la sierra Auca-Mahuida, han patentizado la conveniencia de proseguirlos con amplitud mayor de la que se tuvo en cuenta en un principio con lo que no sólo se complementarían los trabajos ya realizados sino que se obtendrían y comprobarían datos de mucho valor intrínsico, tales como un probable lazo de unión entre el llamado Bajo del Añelo, el río Colorado; conocer la proporción en cada uno de los afluentes del Río Neuquén (el Agrio y el Alto Neuquén) contribuiría a la formación de sus crecientes, etc., en mérito a lo cual solicita se la autorice para continuar dichos estudios, lo que demandaría un aumento de diez mil pesos moneda nacional, sobre los catorce mil pesos de la misma moneda, autorizados por el decreto antes citado.

Considerando que ante las razones expuestas y lo informado por la Dirección General de Contabilidad, no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a continuar los estudios a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto se la autoriza para invertir la suma de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, que se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne para «Estudios y Gastos Generales de Irrigación».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
Pablo Torello

**Obras Sanitarias de la Nación. — Declarando exento del pago de los servicios sanitarios al edificio fiscal denominado «Pabellón de las Industrias» ubicado en la Avenida Argentina 873, (Córdoba).**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 12177-O-1916. — Visto este expediente, iniciado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en que manifiesta que la Inspección local de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, le cobra una cuenta por valor de $ 187,50 m/n., en concepto de servicios sanitarios correspondientes al edificio fiscal conocido con el nombre de «Pabellón de las Industrias», ubicado en la Avenida Argentina Nº 873, de la ciudad Capital y que, en mérito de tratarse de un establecimiento de propiedad de la Provincia, solicita se le exima del pago de dichos servicios y se le incluya por lo tanto en la nómina de propiedades fiscales de la ciudad de ese Estado que gozan de tal franquicia y que especifica el Decreto de 5 de Marzo de 1906.

Teniendo en cuenta que dicho local se halla dentro de las disposiciones del Art. 17 del convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el de la Provincia de Córdoba y de acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Declárase exento del pago de los servicios sanitarios al edificio fiscal denominado «Pabellón de las Industrias», ubicado en la Avenida Argentina Nº 873, de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Córdoba, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
Pablo Torello

**Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de los servicios sanitarios a varios edificios en la ciudad de Mar del Plata.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 2815-O-914.—16971-O-916. — Vistos estos expedientes, por el que el señor Obispo de la Diócesis de La Plata y el señor Cura Vicario de Mar del Plata, respectivamente, solicitan, se exonere del pago de los servicios sanitarios a varios edificios ubicados en la última de las ciudades mencionadas en mérito al uso a que están destinados.

Teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, la manifestación de con-

formidad que al respecto ha hecho el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios, a las siguientes fincas:

Casa Parroquial, calle Rivadavia números 2765 2783 y General Mitre sin número; San Martín s/n, s/r, izquierda; San Martín s/n, s/n, derecha, San Martín 2765 y San Martín s/n, después del 2730, en la Ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección mencionada, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando a la Dirección del Colegio Salesiano de Artes y Oficios en la Ciudad de Córdoba del pago de los impuestos sanitarios.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 6032-O-910. — Vista la nota que antecede del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con la que eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la Dirección del Colegio Salesiano de Artes y Oficios, de la Capital de ese Estado, en la que pide se la exima del pago de los derechos correspondientes a los servicios de aguas corrientes y cloacas en mérito a los beneficios que dicho establecimiento ofrece a los niños pobres de la ciudad y campaña.

Considerando:

Que si bien la propiedad de que se trata no encuadra dentro de las que exime del pago de servicios el artículo 37 de la Ley convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el de la Provincia, no obsta para acceder a lo solicitado, máxime desde que por una parte la petición interpuesta ha merecido el apoyo del Gobierno de aquel Estado y por la otra tratarse de una Institución que persigue propósitos humanitarios.

Que en tal virtud y teniendo en cuenta que el otorgamiento de esa exención no importa sentar precedente para el futuro; y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a la Dirección del Colegio Salesiano de Artes y Oficios de la Ciudad de Córdoba, del pago de los impuestos sanitarios, correspondientes al edificio ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1093.

Art. 2º Comuníquese, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección mencionada, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando con carácter definitivo el cemento portland marca «Elephant».

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11093-O-915. — Vista la nota que antecede con la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por los señores Facieu y Compañía, representantes del cemento portland marca «Elephant» de la fábrica «British Portland Associated», por la que piden la aprobación definitiva de dicho cemento, cuya aprobación provisional les fué concedida por resolución de 15 de Enero de 1916.

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, toda vez que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprueba en su precedente nota haberse efectuado con resultado satisfactorio otros diez ensayos y análisis de dicho cemento con sujeción estricta a los requisitos estipulados en el pliego oficial de condiciones vigentes que rigen la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales, como así también que los recurrentes han presentado todos los documentos y llenado todas las exigencias que prescribe dicho pliego,

Por esto,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Elephant».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para su conocimiento.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación — Exonerando del pago de los servicios sanitarios a varios edificios en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1917.

Exp. 11810-O-1915. — Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con la que eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la Señora Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl pidiendo se exima del pago de los servicios sanitarios correspondientes a los edificios del Colegio de San Vicente de Paúl, situado en la calle Belgrano número 574 y 693 y del Asilo de Viudas Pobres, en la misma calle Nº 661, arguyendo como fundamento de su gestión, los fines eminentemente caritativos y sociales que llenan dichos establecimientos,

Considerando:

Que si bien conforme a lo establecido en la ley-convenio que rige esos servicios y a lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no procedería la franquicia pedida, ello, no obstante, se estima del caso proveer favorablemente en razón a la conformidad que sobre el particular ha manifestado el Gobierno de la Provincia de Córdoba en nota de fecha 6 de Diciembre de 1916 que corre agregada y a que en dichos establecimientos se asilan y reciben educación numerosas personas privadas de recursos.

Por esto,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de servicios sanitarios a los establecimientos a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Aceptación de propuestas para la importación de azúcares

Buenos Aires, Febrero 5 de 1917.

75 V. — Vistas las solicitudes presentadas por los Señores Luis Parpaglioni y Cía., Eppenstein y Warren, Hermann Ost, J. Lértora y Hnos. y Francisco Viacava e Hijo, pidiendo se les permita importar las cantidades de 1.000.000; 500.000; 300.000; 60.000 y 60.000 kilos de azúcar refinado, respectivamente, además de las cantidades que se les ha autorizado introducir por la resolución del 26 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que en atención a no haberse cubierto en la licitación última las cantidades consideradas como necesarias para el abaratamiento del producto y en virtud de la autorización conferida a este Departamento por el artículo 4º del Decreto de fecha 12 de Enero último, corresponde acceder a lo solicitado.

SE RESUELVE:

1º Acéptanse las propuestas que a continuación se detallan, bajo las condiciones establecidas por el Decreto de 12 de Enero.

Luis Parpaglioni y Cía., azúcar refinada, kilos 1.000.000.

Eppenstein y Warren, azúcar refinada, kilos 500.000.

Hermann Ost, azúcar refinada, kilos 300.000.

J. Lértora y Hnos., azúcar refinada, kilos 60.000.

Francisco Viacava e Hijo, azúcar refinada, kilos 60.000.

Total kilos 1.920.000.

2º La fianza correspondiente será presentada por los interesados a la Aduana de la Capital, dentro de los cinco días de la fecha de esta resolución.

3º Publíquese, comuníquese, etc.

D. E. SALABERRY

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de libros

Buenos Aires, Enero 31 de 1917.

128-P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir los libros que se detallan en la lista que corre agregada, con destino al uso de la Comisión del Paraná Inferior, durante el corriente año, a cuyo fin eleva el resultado de la licitación privada que ha verificado entre casas especialistas, y

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de la casa Jacobo Peuser, que ofrece hacer la provisión por pesos 737,10 moneda nacional, no obstante existir en el renglón, 5, una pequeña diferencia en más con las otras,

Que en vista de ser necesario reducir aquellos libros a los indispensables con el propósito de economía y simplificación de los servicios resulta conveniente limitarlos a la suma de pesos 351,10 en definitiva.

Que en mérito a la urgencia con que son requeridos, la necesidad de tener estos elementos para hacer las anotaciones del trabajo y contabilidad del año y el poco costo que representan, corresponde su aprobación,

Por esto,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Jacobo Peuser, los libros que en las precedentes actuaciones figuran con los números 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17 y 19, mediante la suma de trescientos cincuenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 351,10 m/n), que se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne con destino a la adquisición de artículos de consumo, etc., de la dicha repartición.

Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora número 2030 en el kilómetro 579.500.

020523-C-916. — Febrero 1º de 1917.

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Octubre ppdo., el tren de pasajeros Nº 7 quedó detenido en el kilómetro 579.500 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 2030 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 185 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la caída de la biela de avance del mecanismo del cambio de marcha de dicha locomotora por haberse roto el pasador del perno de articulación de la pieza citada, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

Que la demora de dicho tren ha sido excesiva, habiendo podido evitarse mandando una locomotora de auxilio de la estación Frontera distante 65 kilómetros del lugar del accidente.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamarle la atención a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por la excesiva demora del tren Nº 7.

Comuníquese tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. —Tren Nº 229 embestido por vagón número 7356 escapado de kilómetro 1093.

0?634-C-916. — Febrero 1º de 1917.

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro 1079 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, fué embestido el tren Nº 229 por el vagón Nº 7356 que se había escapado de Desvío del kilómetro 1093 resultando el material rodante con averías de importancia, y

Considerando:

Que el escape del mencionado vehículo obedeció a la falta de cuidado con que se efectuaban las maniobras en Desvío kilómetro 1093, donde lo accidentado del terreno requiere especial atención, resultando de ello responsables los guardas Rosario Aguilar y Federico Valverdi y el encargado del Desvío Daniel Carrizo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal fué castigado y el material rodante que sufriera desperfectos enviado a Talleres para su reparación.

Que por separado se tramita lo referente a las medidas de seguridad que se consideran necesarias adoptar en el precitado Desvío:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba. —

Comuníquese tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora tren Nº 1 en estación «Quilino».

0525-C-1917. — Febrero 1º de 1917.

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Noviembre ppdo. el tren de pasajeros Nº 1 quedó detenido en la estación «Quilino», del Ferrocarril Central Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 2033 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren sufrió una demora de 26 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en el recalentamiento de un eje de dicha máquina por falta de lubrificación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento wagones en kilómetro 596/200.

Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Diciembre ppdo., al llegar el tren Nº 203 a la altura del kilómetro Nº 596/200 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, arrolló un animal vacuno que se encontraba en la vía, resultando descarrilados los vagones C/C 6858 C. N. 13193 y 7143 y los trenes Nos. 7 y 14 con atrasos de 134 y 27 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que no se ha podido precisar con exactitud el sitio por donde penetró dicho animal a la vía, suponiéndose lo haya hecho por el paso a nivel particular del kilómetro Nº 597/50; y

Teniendo en cuenta:

Que las puertas de dicho paso a nivel no se encontraban en las condiciones establecidas en el Art. 3 del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, intime al propietario del referido paso a nivel coloque las puertas del mismo en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Clausura de los pasos a nivel particulares en los kilómetros 315:850, 346:630 y 348:662 del Ramal de Bragado a Colonia Alvear.

020821-O-916. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares existentes en los kilómetros 315:850, 346:630 y 348:662 del Ramal de Bragado a Colonia Alvear y al efecto presenta para su aprobación el plano Nº E. VI. 205 y su memoria descriptiva correspondiente, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los propietarios de dichos pasos a nivel, han dado su conformidad al respecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI. 205 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la que se le concede la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento del furgón Nº 55 K en la estación Gorostiaga.

021277-O-916. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo., al salir el tren de pasajeros Nº 1 B. de la estación Gorostiaga del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el furgón Nº 55 K., sufriendo desperfectos éste y la vía, y el tren citado y los números 5 y 44, atrasos de 65, 107 y 10 minutos respectivamente, siendo suspendidos los trenes números 1 V. y 11 V., y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por el cambiero F. Murgoti, y

Que éste ha sido castigado.

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada y el furgón mandado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce de caños de las Obras Sanitarias en la Avenida Sáenz.

019736-C-916. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de caños con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la Avenida Sáenz, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Vagón escapado de la estación Moreno el día 2-12-916.

0770-O-917. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Diciembre ppdo., de la estación Moreno del Ferrocarril Oeste de Bs. Aires, y debido al fuerte viento, se escapó el vagón Nº 0529 a causa de lo cual el tren Nº 59 sufrió una demora de 7 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del capataz Campos, y del cabinero Demattei, quién creyendo que se efectuaban maniobras abrió la trampa por cuya causa el vagón tomó la vía general y debido a la pendiente siguió hasta Merlo, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cruce telefónico kilómetro 29/5.

020017-P-916. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a la altura del kilómetro 29,5, solicitado por la Unión Telefónica debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Carro arrollado en el paso a nivel de la calle Honduras el día 1-12-916.

0930-P-917. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Diciembre ppdo., en el paso a nivel de la calle Honduras (Palermo) del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el tren Nº 6 arrolló al carro municipal Nº 80 resultando éste con algunas averías e ilesos el conductor y los caballos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por no haber bajado las barreras el guarda de las mismas Domingo Daro, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Bs. As. al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento de la jaula E. R. 1132 en el kilómetro 597.400.

022089-N-916. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo., al llegar el tren Nº 100 a la altura del kilómetro 597.400 de la línea a Posadas del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló la jaula E. R. 1132, cargada con hacienda, cayéndose tres animales a la vía muriendo uno de ellos, resultando dicha jaula y la Nº 627, con desperfectos y el tren citado y el Nº 101, con atrasos de 75 y 60 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por haber saltado los bulones que aseguraban el travesaño y el parante esquinero de la puerta cabecera, trasera de la jaula Nº 627; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y la Nº 1132, fueron enviadas a talleres, para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento del vagón número 1421, en el kilómetro 168.000.

021779-N-916. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro 168.000 de la línea a Corrientes del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón 1421 del tren de carga 621, por cuya causa este tren y el Nº 628, sufrieron atrasos de 80 y 170 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por haberse caído un elástico del vagón de que se trata; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho vehículo fué internado en Talleres, para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 2521, en Estación Monte Caseros.

0946-N-917. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Octubre ppdo., en la estación Monte Caseros, del Ferrocarril Nord Este Argentino, sobre el cambio de acceso a las vías de tráfico, descarriló el vagón Nº E. R. 2521, por cuya causa el tren Nº 8, sufrió una demora de 12 minutos y la vía algunos desperfectos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Anselmo Ayala; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 1031, en Estación Monte Caseros.

021027-N-916. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Octubre ppdo., en el kilómetro Nº 170 de la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón Nº 1031 de tren número 504, por cuya causa demoraron varios trenes; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por haber caído un durmiente en la vía, por descuido del capataz de cuadrilla y del guarda Salles; y

Teniendo en cuenta:

Que el primero ya no presta servicios en la Empresa y el segundo fué castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento del vagón C. P. 1600, en kilómetro 43.

022092-N-916. — Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Diciembre ppdo., en el kilómetro 43 de la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón C. P. Nº 1600 de tren de fruta 170, por cuya causa el tren Nº 5, sufrió una demora de 30 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Cruce telefónico en la calle A. Rodríguez.

020036—C.—916. Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la altura de la calle Achaval Rodríguez, solicitada por la Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarriles del Estado — Denuncia falta de Sala de Espera en la estación Chumbicha.

018564—A.—916. Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que la estación Chumbicha del Ferrocarril Argentino del Norte, no tiene Sala de Espera, razón por la cual los pasajeros que concurren a ella no tienen donde protejerse en caso de lluvias o fuertes calores, y

Considerando:

Que se trata de una mejora de imprescindible necesidad, máxime si se tiene en cuenta que es ésta una estación de empalme con otra empresa, cuyo tráfico de trenes es bastante importante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que habilite como sala de espera un local de dicha estación.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarriles del Estado — Denuncia sobre prueba de Locomotoras en Formosa

016685—C.—916.— Febrero 1º de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que la locomotora Nº 7, del Ferrocarril de Formosa a Embarcación presta actualmente servicio en la línea del Ferrocarril Central Norte, a pesar de no tener el certificado de prueba que es indispensable para autorizar su circulación, y

Resultando:

Que ya se ha efectuado la prueba hidráulica de la caldera correspondiente a la locomotora precitada, por lo que es necesario efectuar el viaje de prueba para autorizar su trabajo,

Que en cuanto a la locomotora Nº 14, a que se refiere el informe de fojas 7, de la Sección Control que ya ha sido sometida a la prueba hidráulica, puede eximirse del viaje de prueba, dadas las condiciones especiales en que se encuentra la Línea de Formosa a Embarcación, donde no se aplican las disposiciones de la Ley General de Ferrocarriles; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares del Estado;

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de Ferrocarriles del Estado, someta a la prueba de viaje a la citada locomotora Nº 7 en la forma de práctica, eximiéndose de análoga prueba a la Nº 14.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte; descarrilamiento de vehículos en la estación Güemes.

022161—C—916 Febrero 1º de 1917 — Visto este expediente y resultando: Que el día 25 de Septiembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Güemes del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora Nº 301 y el vagón 11735, por cuya causa el tren Nº 75 sufrió una demora de 93 minutos y la vía algunos desperfectos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por la excesiva velocidad conque se efectuaban las maniobras; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Argentino del Norte. Puerta de galpón de máquinas en estación Tinogasta y coche M. 358 averiado.

018527—A.—916. Febrero 1º de 1917 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Octubre ppdo., en la Estación Tinogasta del Ferrocarril Argentino del Norte, en circunstancias en que entraba retrocediendo la locomotora 400 con el coche M. 538, el furgón 1032 y el tanque 4788, llevóse por delante una de las puertas de dicho galpón, resultando con desperfectos éste y el coche M. 538, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por no haberse asegurado el cambista Antenor Astuénaga de si las puertas del mencionado galpón se hallaban bien abiertas:

Que la locomotora 400 era piloteada por el recibidor Antonio Suárez, quien carece del certificado de idoneidad correspondiente, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Antenor Astuénaga no ha sido castigado como tampoco reparados los desperfectos sufridos por el galpón de que se trata y por el coche M. 538;

Que lo referente a carencia de certificado de idoneidad de parte del personal que conduzcan locomotoras se tramita por separado:

Se Resuelve:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Ordenarle a la misma que aplique un castigo al cambista Antenor Astuénaga por su actuación en la presente emergencia y que disponga se efectúen las reparaciones necesarias al galpón de máquinas de la Estación Tinogasta y al coche M. 538.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

09418-P-916. — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación la tarifa P. 24 para «encomiendas contra reembolso», que se despachan de las estaciones Santa Fe o Rosario a cualquier estación de su línea, y

Considerando:

Que se trata con ello de incorporar al servicio del Ferrocarril el de las encomiendas contra reembolso con objeto de facilitar en lo posible al público el envío y recibo de encomiendas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 24.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

———

09176-P-916. — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación la tarifa C. 19 C. para vino en cascos, de empalme Villa María a San Francisco y Empalme, y Josefina, y de empalme Ludueña a Gálvez, Rafaela y Lehmann en la cual se acompañan los precios que se han establecido, como asimismo el mínimum de aplicación, y

Considerando:

Que con esta tarifa se establecen facilidades para la conducción del vino de la zona productiva a los mercados consumidores, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 19 C.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires. Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 1917

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............ | $ | 269 20 |
| Boletín Oficial............ | » | 258 00 |
| | $ | 527 20 |

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

**Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Febrero de 1917.**

Arregui entre Cervantes y Avenida Bermúdez — Lote 11 — Fracción C. (bis) — Mide 8.65, 8.65, 19.67 y 19.95 — pesos 1.600 — E. — Narcisa F. Salabert Varela — A. — Juana Zeballos.

Avellaneda Nº. 1124 y 1134 — Mide 886 metros 114 decímetros cuadrados — Edif. pesos 25.000 — E. — Victorio Boggiano — A. — «Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires» (Limitada).

Arregui entre Cervantes y Bermúdez — Lote 8 — Manzana D. (bis) — Mide 8.66, 8.66, 17.73, y 17.47 — pesos 1.320 — E. — Narcisa F. Salabert Varela — A. — Abraham Grinspon.

Arregui entre Cervantes y Calderón — Lote 5 — Fracción A. (bis) — Mide 8.66, 8.66, 37.37 y 37.17 — pesos 1.440 — E. — Narcisa F. Salabert Varela — A. — Atilio Rangone.

Acevedo Nº. 1789 — Mide 8.96, 8.81, 26.40 y 23.19 — Edif. pesos 14.030 (venta forzosa) — E. — Zulema Mujica de Mujica — A. — Alejandro Lisle.

Avelino Díaz Nº. 2580 — Mide 8.66 x 22.48 — Edif. pesos 3.600 — E. — Israel Abidor — A. — José María Mujica.

Bermúdez entre Arregui y Lascano — Lote 25 — Manzana D. (bis) — Mide 8.66, 8.66, 39.57 y 39.15 — pesos 2.160 — E. — Narcisa F. Salabert Varela — A. — Juan Bautista Fiorelli.

Crámer Nº. 2002 esquina Echeverría 2001 y 2005 — Mide 9.30 x 14.50 — Edif. pesos 24.100 — E. — Aquiles Barbieri — A. — María Teresa Bancalari de Emina.

Castro entre Gibson y Caseros — Lote 2 — Manzana C. — 8.66, 8.67, 14.15 y 14.48 — pesos 4.805,75 — E. — Bartolomé Razetti — A. — Aníbal José Baffico.

Caseros esquina Avenida Chiclana — Lote 1 — Manzana A. — Mide 4 metros ochava, 15.00, 18.30 y 15.06 — pesos 8.867 — E. — Bartolomé Razetti — A. — Manuel Winocur.

Cervantes entre Lascano y Arregui — Lote 11 — Fracción A. — 8.66, 8.66, 35.43 y 35.61 — pesos 1.760 — E. — Narcisa F. Salabert Varela — A. — Manual Barrio y Jesusa Fernández de Barrio.

Canning Nº. 1705 esquina Costa Rica 4391 y 4399 — Mide 10.78, 8.60, 19.75 y 20.09.

Concordia Nº. 288 — Mide 9.76 x 12.53 — Edif. Todo en pesos 26.000 — E. — Manuel Becaría Vázquez — A. — Pedro Fraga Golpe.

Carlos Calvo Nº. 2476 — Mide 8.66, 8.66, 49.56 y 50.38 — Edif. pesos 18.000 — E. — Francisco Deluca — A. — Francisco Ruggiero.

Caaguazú entre Carhué y Andalgalá — Lote 17 — Manzana 16 — 8.66 x 30.35 — pesos 800,00 — E. — Sara Restiva de Barraveccha y José Barraveccha — A. — Angel Scandróglio.

Deán Funes Nº. 1957 y 1961 — 8.66, 8.69, 39.73 y 33.99 — Edif. pesos 12.000 (mitad proindivisa) — E. — Manuel Oyarzún A. — Joaquín Araquistáin.

Federico Lacroze Nº. 2467 — Mide 8.66 x 61.66 — Edif. pesos 12.000 — E. — María Etchart de Barrera, Antonio y Gregorio Ventura Barrera — A. — Juan A. Deni.

Formosa Nº. 125 — Mide 8.66 de frente al Sud, 26.69 en el Oeste, previniéndose que el costado Este a los 19.699, enangosta el terreno hasta tener el contrafrente 6.511 —Edif. pesos 8.400 — E. — Gabriel y Sebastián Padilla — A. — Lorenzo Manetti.

Gallo Nº. 1996 esquina Juncal 2802 al 2816 — 17.32, 19.34, 17.32 y 17.17 — Edif. pesos 88.000 — E. — Agustín Angel, Luis, Victorio Antonio, Américo Juan Bautista y María Juana Podestá y Assereto — A. — Magdalena Lagleyze de Lamarque.

General Soler Nº. 4757 — Mide 8.66, 8.66, 19.30 y 19.35 — Edif. pesos 7.000 — E. — Francisco Gaillon — A. — Timoteo Santamarina.

Laprida esquina Valentín Gómez — Lotes 26 y 27 — Mide 21.27, 15.64, 25.18 y 20.60 — pesos 19.464,70 — E. — Enrique S. Arana y la sucesión de Mercedes Peirallo — A. — José A. Saglio.

Lavalle Nº. 120 y 130 — Mide 289 metros 53 decímetros cuadrados —Edif. pesos 222.000 — E. — Luis Consiglieri — A. — Carolina Cherabina Negretti de Corti; Erminia Corti de Boncoroni y Sofía Corti de Cerletti.

Mariano Acosta Nº. 1223 — 8.66, 8.70, 30.57 y 31.44 — Edif. pesos 4.500 — E. — Gaetano (Cayetano) Ferrari y Beatriz Fagioli de Spitara — A. — Rufino Saez.

Avenida Riestra Nº. 5707 esquina Murguiondo — Mide 19.80 x 19.60 — pesos 10.000 — E. — Leopoldo Leclerc — A. — Julio C. Battaglini.

San Pedrito entre Echandía y Zubiría — Lote 33 — Manzana H. — 8.66 x 37.90 — pesos 2.013 (venta forzosa) — E. — Francisco A. Mandraccio (sucesión) — A. — Gustavo Woulfers.

San Pedrito esquina Echandía — Lote 20 — Manzana G. — 8.66, 8.65, 37.90 y 37.90 — pesos 1.733 (venta forzosa) — E. — Francisco A. Mandraccio (sucesión) — A. — Francisco Vieytes.

San Pedrito Nº. 271 — Mide 8.66 x 38.83 — Edif. pesos 5.000 — E. — Antonio Folgosa — A. — Ramón Francisco Martínez.

Tres de Febrero Nº. 1260 — Lote 24 — Mide 8.65, 8.96, 47.34 y 44.81 — Edif.

Finca edificada en tres lotes.

Parte de la finca anterior — Lote 25 — Mide 8.66, 8.95, 40.91 y 38.38 — Edif.

Parte de la finca anterior — Lote 26 — Mide 8.66, 8.95, 43.44 y 40.91 — Edif. Todo en pesos 80.000 — E. — Hugh Money Rattray — A. — John Juan W. Pryor.

Unanue entre Cafayate y Tafí — Lotes 4 y 5 — Manzana R. — 17.32 x 35.66 — pesos 400 (venta forzosa) — E. — Gregorio Fingermann — A. — Gerónimo A. Rodríguez.

Vírgenes Nº. 2333 — Mide 16 x 34 — Edif. pesos 6.550 — E. — Ana Elliff de Spolan — A. — Manuel Alemán.

Yerbal Nº. 610 — Mide 8.28, 7.10, 36.00 y 35.00 — pesos 8.000 — E. — Augusto Baretge — A. — Arnoldo Enrique José Morrens.

Territorios Nacionales — Río Negro Colonia Conesa — Lote 19 — H. 100 — (mitad indivisa).

Colonia Conesa — Lote 35 — H. 100 — Todo en pesos 5.000 — E. — Manuela Gotuzzo de Lamas y otros — A. — María Rosa Julia Lamas y Artigas de Bayngar.

Pueblo General Roca — Manzana 128 — Solares C. y D. — Mide 5.000 — Adj. del G. Nacional a favor de Andrés Visser.

Santa Crúz

Pueblo Santa Crúz — Manzana 38 — Solares A. y B. — Mide 5.533 metros — Adj. del G. Nacional a favor de Hermann Tams.

Resumen

Capital; por acto entre vivos fincas 33, pesos 620.511,45 moneda nacional.

Territorios; por acto entre vivos, fincas 2, pesos 5.000,00 moneda nacional.

Total: fincas 35, pesos 625.511,45 moneda nacional.

———

**Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 2 de Febrero de 1917.**

Azcuénaga Nº 1014 — Mide 7.52 x 18.18 — Edif. — pesos 30.000 — E. — Elvira Balaguer de Córdoba — A. Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino.

Bulnes Nº 43 — Mide 21.65 x 59.00 — Edif. — pesos 4.000 (1/10 partes proindivisa — E. — Teresa Dolan y Geoghehan de Kenny — A. — María Luisa Dolan y Geoghegan de Storni y otros.

Colombres Nº 752 — Mide 8.40 x 12.30 — Edif. — pesos 9.500 — E. — Nicolás A. Cobucci — A. — Antonia Denis de Basilico.

Constitución Nº 3754 — Mide 9.959 x 10.48 — Edif. — pesos 4.000 — E. — Pascual Milone y Rosa Curcio de Milone — A. — Toribio Closas.

Chorroarín Nº 1053 — Lotes 4 — 5 — Manzana 17 — Mide 17.32 — 18.95 — 33.51 — 41.29 — Edif. — pesos 4.000 — E. — Manuel J. Rodríguez — A. — Natalio Yofre.

Cerrito Nº 731-35 — Mide 19.832 x 18.45 — Edif. — pesos 60.300 — (Venta forzosa) — E. — Carlos Freire Bustos y Fanny Freire Bustos de Ramos Mejía. — A. — Pedro Escudero.

California Nº 2290 — Mide 6.925 x 17.32— Edif. pesos 6.300 — E. — Juan Beraanzón — A. — Josefa García de Albea.

Conesa Nº 2292 y 2300; esquina Olazábal 3012 — Mide 12.91 x 17.32 — Edif. — pesos 35.000 — E. — Bernardo Bruzzone — A. — Fernando Santiago.

Chorroarín Nº 1057 — Mide 8.66 — 9.48 — 29.57 — 33.51 — Edif. — pesos 12.000 — E. — Natalio Yofre — A. — Manuel J. Rodríguez.

Giribone Nº 1371 — Mide 8.66 x 29.93 — Edif. — pesos 6.400 — E. — Miguel Canatelli — A. — Pedro Sabate.

Yatay Nº 1047 — Mide 8.66 x 44.64 — Edif. — pesos 14.700 — Venta forzosa. — E. — Francisco Muriño — A. — Anatilde Uetzeer.

Yerbal Nº 4719 y 4723 — Mide 8.70 — 8.66 — 34.37 — 33.23 — Edif. — pesos 5.850 — E. — Herminia Felipa Broca — A. — Gerardo Mesutti.

Loria Nº 932 — Mide 8.66 — 8.66 — 18.35 — 19.32 — Edif. — pesos 32.500 todo — Formosa Nº 152-65 — Lote 20 — Mide 8.66 — 8.67 — 59.59 — 59.05 — Edif — Esta finca es de los lotes 20 y 21 — Parte de la finca anterior — Lote 21 — 8.66 — 8.67 — 59.05 — 58.21 — Edif. — E. — Luis Paganotto — A. — Alfredo Sixto Chiodin.

Liniers Nº 1160 — Mide 7.73 — 7.76 — 15.72 — 16.50 — Edif. — pesos 10.200 — E. — Demetria Sardiña de Vázquez — A. — Angel Sanguinetti.

Mansilla Nº 4012 — 8.00 — 8.00 — 17.00 — 18.10 — Edif. — pesos 8.000 — E. — Banco El Hogar Argentino — A. — Laura Jacomety.

Murguiondo Nº 1629 — Lote 30 — Manzana R. — 8.66 — 8.67 — 24.18 24.59 — Edif. — pesos 5.000 — E. José Rodríguez Vázquez — A. — Luis Minola.

Méndez de Andes — Nº 1548 — Mide 9.52 — 953 — 27.93 — 27.68 — Edif. — pesos 15.000 — (parte indivisa) — E. — Manuela Gotuzzo de Lamas, Albertina Lamas y Artigas de Iribarne — Elisa Clara Lamas y Artigas — María Rosa Julia Lamas y Artigas de Bayngar — A. — Modesto Romero.

Pacheco Nº 2068 — Mide 12.00 x 35.00 — Edif. — pesos 3.100 — E. — Indalecia Guido de Dansey y Félix Ramón Arturo, Cecilio Walter Dansey y Alicia Sixta Dansey — A. — Cristóbal Terzano.

Ramón L. Falcón Nº 3551 — Mide 8.66 x 23.50 — Edif. — pesos 10.400 (Venta forzosa) — E. — Eduardo Bratier — A. — María Elichiribehety de Mollard y Ana Mollar de Demarco.

San Eduardo Nº 3351 — 8.66 x 43.30 — Edif. — pesos 13.000 — E. — Jacobo Bratt — A. — Julio Castro.

San Matías Nº 3101-11, esquina Helguera — Mide 19.00 x 35.73 — Edif. — pesos 8.000 — E. — Ambrosio C. Villarroel — A. — Luis Parenti.

San Ramón Nº 89 — Mide 7.20 x 12.12 — Edif. — pesos 6.050 — E. — Ulderico Bosatta — A. — María Celina Rodríguez de Gómez.

San Ramón Nº 93 — Mide 7.20 x 12.12 — Edif. — pesos 5.750 — E. — Ulderico Bosatta — A. — Ramón García.

Teniente General Donato Alvarez entre Mendoza y Olazábal — Lote 12 — Manzana 13 — 8.66 — 8.97 — 32.05 — 34.40 — pesos 12.225.20 todo — Teniente General Donato Alvarez entre Mendoza y Olazábal — Lote 15 — Manzana 13 — 8.66 — 8.66 — 31.43 — 31.82 — Teniente General Donato Alvarez entre Mendoza y Olazábal — Lo-

te 17 — Manzana 13 — 8.66 — 8.66 — 23.16 — 23.56 — E. — María Sebastiani de Miniaci — A. — Carlos Mazure.

Vallejos Nº 4235 — Mide 356 metros 79 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 3.500 — E. — Rómulo Miccuci — A. — Amadeo Asciutti.

Uspallata Nº 3919 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif. — pesos 6.000 — E. — Francisco Farina — A. — Luis Restaino.

Territorios Nacionales

Chaco

Colonia Pastoril — Lote 113 Pastoril — H. 2.500 — pesos 25.000 — E. — Dionisio Alvarez — A. — Pedro Guasti.

Trasmisión por causa de muerte

Lincoln Nº 4522; esquina Vallejos 4317 — Mide 24.70 — 13.20 — 25.20 — 12.20 — Edif. — pesos 3.000 — Sucesión Stefano Petri — H. — Anunciada Barrini de Petri.

Melincué esquina Mercedes — Lote 1 — Manzana C. — 8.66 x 34.99 — pesos 400 — Sanabria Nº 4540 y 4544; esquina Lincoln 4535 — Mide 355 metros 21 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 600.

Resumen:

Capital por acto entre vivos; fincas 30, pesos moneda nacional 330.776.20.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 1, $ m/n 25.000.00.

Total fincas 31, pesos moneda nacional 355.776.20.

Capital por causa de muerte; fincas 3; pesos moneda nacional 9.400.00.

Total General fincas 34, pesos moneda nacional 365.176.20.

# AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0 50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

# AVISOS DIVERSOS

## Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1186. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas solamente).

El día 8 de Febrero a las 12 y 30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la Casa Central, sucursales 1 y 2, Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa Central, los días 1, 2, 3, 5, 6, y 7 de Febrero próximo.

Orden de venta del 8 al 17 de Febrero inclusive, alhajas. Día 21, armas en general, máquinas fotográficas, anteojos de campo y carreras y máquinas de escribir. Día 22, artículos de bazar; relojes, valijas; instrumentos de música, libros; máquinas de coser, pianos, pianolas y bicicletas; Día 23 y subsiguientes, ropas. — Buenos Aires, Enero 28 de 1917. — El secretario.

v-8 febrero.

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

De orden del Señor Director General de la Administración del Ejército, se.an puestos en remate público en «Campo de Los Andes», Estación Tunuyán F. C. P. Provincia de Mendoza, el día 25 de Febrero próximo, 9 bueyes viejos.

80 caballos reformados del Ejército.

50 yeguas reformadas del Ejército y en el «Campo General Belgrano», Salta F. C. C. Norte, se rematarán el 17 de Febrero próximo 78 caballos reformados del Ejército.

5 yeguas reformadas del Ejército.

Por mas datos recurrir a la 8ª División de la D. G. A, calle de Paraguay 2258. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. — Mariano Aráoz de Lamadrid, jefe accidental.

v-25 febrero.

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.*

*En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.*

# Correcciones a anteriores

La Intermediaria Panadera (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 2523; con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del señor Lorenzo A. Finochetti que renunció, de dos suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Con anticipación de tres días al de la reunión, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posean y la cantidad de votos que les corresponda. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 28 de 1917. — Enrique E. Montecinigher, Presidente.

E. 27 Enero — Nº 905-v-13 febrero.

Banco de Seguros Mutualistas

Maipú 92. — U. T. 4430 Avenida

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas a asamblea extraordinaria para el Sábado 17 de Febrero a las 11 y 1/2 a. m., en las oficinas de la institución calle Maipú Nº 92 a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — R. F. Lavalle, presidente. — H. Bustos Morón (hijo) secretario.

E. 29 enero Nº 911 -v-14 febrero.

# Nuevas Convocatorias

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico 1851/63

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social Méjico 1863 el día 26 de Febrero de 1917 a las 4 y 30 de la tarde, para tratar los siguientes autos en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores, por tres años, un Director suplente por tres años y Síndicos titulares y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número quedan convocados los señores accionistas para el día 10 de Marzo del mismo año y a la misma hora, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — Mariano Otero Atucha, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 7 febrero. — Nº 975-v-26 febrero.

Società Operaia Italiana di Mutuo Soccorso

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (Art. 59 del Estatuto) que tendrá lugar en el salón social, el Domingo 11 de Febrero a las 9 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea del 20 de Agosto de 1916.

2º Relación de movimiento durante el último semestre.

3º Reforma del Art. 17 del Estatuto.

4º Reparaciones al edificio social.

5º Relación de la Comisión «Pro Scuola».

6º Varias. — M. Bacciga'upo, secretario.

E. 7 febrero. Nº 977-v-9 febrero.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre número 383, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1916.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, que cumplen su mandato.

Los Directores salientes son los señores: Ernesto Piaggio, José Imperiale, Héctor Delepiane y Lorenzo Mascolini. El Síndico señor José D. Fao y síndico suplente señor J. F. Bregante.

Los Directores salientes pueden ser reelectos.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — Ernesto Piaggio Presidente — B. Accinelli, secretario.

E. 7 febrero. Nº 976-v-22 febrero.

# Convocatorias Anteriores

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de ésta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916 y proceder a la elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo G. Moreno, Francisco P. Moreno, y Josué F. Moreno y la del Síndico por el período de un año.

Según dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917. — El Directorio.

E. 6 febrero Nº 950-v-28 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Suipacha 330/84

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de este Banco el día 3 de Marzo de 1917, a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores

titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco, que terminan su mandato.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — El Gerente.

E. 6 febrero. Nº 962-v-2 marzo.

---

**Sociedad Educacionista Alemana**
Cangallo 2139.
Convocatoria.
19ª Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los asociados a la 19ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince del corriente mes de Febrero a las ocho y media p. m., para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria.

Mociones de la Comisión Directiva.

4º Elecciones:

a Presidente. (2 años).
b 2º Vicepresidente. (2 años).
c Secretario. (2 años).
d 5 vocales. (2 años).
e 2 vocales. (1 año).
f 10 suplentes. (1 año).
g 2 revisadores de cuentas. (1 año).

— Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. — El Secretario.

E-6 febrero. Nº 959 v-14 febrero.

---

**Banco Industrial Argentino**
Convocatoria
Avenida de Mayo 865

El Directorio avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 de Febrero, queda ésta postergada para el 17 de Febrero de 1917, a las 2 de la tarde, en el local del Banco; Avenida de Mayo 866, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; correspondientes al ejercicio de 1916 e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones en el Banco; hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. — Luis I. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

E. 5 Febrero; Nº 957-v-17 febrero.

---

**Asociación Argentina de Football**
Sociedad Civil
Señor Delegado:

Queda Vd. invitado para la Asamblea General Ordinaria de la «Asociación Argentina de Football», que tendrá lugar el jueves 15 del corriente a las 6 p. m., en el local Reconquista 316 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria correspondiente al año 1916.

2º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio de 1916.

3º Elección del Consejo Superior de la Asociación, para el período de 1917 a saber: Un Presidente y diez vocales titulares y diez suplentes.

4º Designación de dos Delegados, para firmar el acta con el Presidente y Secretario. — Febrero 2 de 1917. — Saluda a Vd. atte. — El Secretario.

E. 5 Febrero. Nº 958-v-15 febrero.

---

**La Germano Argentina**
Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1917, a las 5 de la tarde en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, de cuatro Directores suplentes de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1917. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 23 de los Estatutos). — Ed. Hermann.

E. 3 Febrero. Nº 952-v-23 febrero.

---

**Empresa Constructora Alberto Fruniers y Cía.**
Sociedad Anónima
Escritorio calle Australia 955
Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Enero de 1917, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores accionistas para el día 17 de Febrero de 1917, a las 4 p. m., en su local social Australia 955, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Enero 31 de 1917. — El Presidente.

E. 3 febrero. Nº 955-v-17 febrero.

---

**«Roma» Compañía Italo Argentina de Seguros Generales**
Convocatoria
Bartolomé Mitre 460
Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de Febrero de 1917

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 1/2 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, Señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro Terrarossa Domingo, Vasena Alfredo, Zaucani Eugenio y de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en las oficinas de la Compañía, los certificados provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. —Buenos Aires, 29 de Enero de 1917. —Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario.

E. 3 Febrero Nº 951-v 26 febrero

---

**Cooperativa «El Hogar Obrero»**
Calle Bolívar 1864
2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 11 de Febrero; a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de 5 Directores titulares y tres Directores suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1917. — Antonio Planas, secretario. — Por el Hogar Obrero, M. T. López, Gerente.

E. 1º Febrero, Nº 945-v-10 febrero.

---

**La Belga Americana**
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1917 a las 3 p. m.; en el local 25 de Mayo 347 (4º piso escritorio 400), para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.

2º Elección de dos Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas; para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (4º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Febrero, Nº 939-v-23 febrero.

---

**Fomento Argentino Sud Americano**
(Sociedad Anónima)
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de Enero próximo pasado, se citan nuevamente a los señores Accionistas para el día 16 del corriente mes de Febrero, en el local, calle Sarmiento Nº 487, escritorio Nº 1, (4º piso), a las 3 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de capital representado,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1916.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Ginocchio, Tomás Bell y Federico C. Cook, los dos primeros por terminar su mandato y el último por renuncia.

Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Federico Correa, el primero por renuncia y el segundo por terminar su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar, y del señor Santiago Capdepont.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1917. — El Secretario.

E. 1º Febrero — Nº 931-v-12 febrero.

---

**Sociedad Financiera e Industrial Sud-americana**
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; del Dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de 6 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Febrero — Nº 937-v-23 febrero.

---

**Fomento Territorial Sudamericano**
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 347; (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de 3 Directores titulares; 2 suplentes; un Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por los menos 3 días antes del fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (4º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Febrero — Nº 938-v-23 febrero.

---

**Banco de Buenos Aires**
Maipú 130
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales; se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco; Maipú 130, el 21 de Febrero de 1917, a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informes del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los Señores Carlos C. Beckmann y Nicolás J. Isola; que han terminado su mandato; tres suplentes de directores; un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos; para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos o certificados por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Carlos C. Beckmann, director secretario.

E. 1 Febrero — Nº 935-v-23 febrero.

---

**Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»**

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la *primera convocatoria*, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1916.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los honorarios del Síndico.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asam-

blea, y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada; se dará por constituída la Asamblea; con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires; Enero 31 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Enero; Nº 924-v-10 febrero.

**Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros»**
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43; París

Se convoca a los señores Accionistas; para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria; que tendrán lugar en París; en el local de la Casa Matriz; el 21 de Febrero de 1917.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1915/16.
4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.
5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

1º Modificación de los artículos 17 y 42 de los Estatutos Sociales.
2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta; podrán hacerse representar en dichas Asambleas; depositando sus acciones en la Administración; Falucho 1143. — Buenos Aires; Enero 30 de 1917. — A. Bussetí; Gerente.

E. 31 Enero; Nº 926-v-17 febrero.

**Sociedad Nacional de Farmacia**
Asamblea General Extraordinaria

Por medio del presente aviso se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que el día ocho del próximo mes de Febrero, celebrará la Sociedad Nacional de Farmacia, en su local, Corrientes 2527, a las 9 p. m., en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

Consideración del contrato de compra, ad-referéndum, celebrado para adquisición de la casa, sita en esta Ciudad, calle Jujuy 931. — El Secretario.

E. 31 Enero — Nº 928-v-8 febrero.

**Sociedad Anónima Hopkins y Gardom Limitada, Compañía Constructora**
Convocatoria

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 16 de Febrero de 1917 a las 4 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 30 Enero — Nº 920-v-15 febrero.

**Compañía Argentino Paraguaya de Maderas Limitada**
(Sociedad Anónima)
Asamblea Extraordinaria
2ª convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 8 de Enero ppdo., **por no haber sido depositado número suficiente** de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 12 de Febrero de 1917, a las 4 p. m., en el local, Cangallo 499, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación del convenio ad-referéndum efectuado con el señor José Fassardi, para el arrendamiento de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Enero — Nº 921-v-12 febrero.

**Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, en Allen F. C. Sud**
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la bodega, en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance del ejercicio de 1916.
2º Elección de un Vocal, un Vocal suplente, Síndico y Síndico suplente. — Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, Gustavo Jasnisk.

E 30 Enero — Nº 914-v-10 febrero.

**La Transportadora Argentina**
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo número 158, escritorio número 310 (piso tercero el día) 21 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1916.
2 — Lectura del dictamen del Síndico.
3 — Designar un Director para el año corriente.
4 — Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.
5 — Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.
6 — Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el Balance que se apruebe.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1917. — E. A. Woodward, director gerente.

E 30 Enero — Nº 916-v-15 febrero.

**Banco de Galicia y Buenos Aires**

De acuerdo con lo que dispone el Art. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445, el día 17 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, **para tratar la siguiente,**

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el Art. 56 de los Estatutos.
4º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Carrera y Ceferino López. De tres Directores suplentes por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

Art. 45 de los Estatutos: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en la Caja del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 13 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El secretario.

E. 29 enero. Nº 912-v-17 febrero.

**Sociedad Anónima «La Nación»**
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 17 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección de un Director, de un Síndico titular y un Síndico suplente que terminaron su mandato.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El administrador.

E 27 Enero — Nº 885-v-17 febrero.

**La Franco-Argentina**
Compañía de Seguros — Cangallo 665
Buenos Aires

El Directorio informa a los Señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el 5 de Febrero de 1917, la Asamblea General Ordinaria; esta reunión tendrá lugar el día Jueves 15 de Febrero de 1917, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 665.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1916.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco directores titulares, de cinco directores suplentes; de un síndico titular y de un síndico suplente.

Juan Chapar, Presidente. — A. de Casaubon, Secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus mismas acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 665, primer piso alto, hasta el 5 de Febrero de 1917 inclusive; de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1917.

E. 27 Enero — Nº 904-v-7 febrero.

**Banco de Italia y Río de la Plata**

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1916, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de: cuatro Directores en substitución de los señores Tomás Devoto, Bartolomé Gimocchio y Francisco Jannello, que terminan su período, y del señor Antonio Devoto, fallecido. 1 Director por el término de un año, en substitución del señor Bernardo L. Delfino, que presentó su renuncia; del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 11 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El Secretario.

E. 27 Enero — Nº 903-v-14 febrero.

**Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata**
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, **que se celebrará el 15 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local 25 de Mayo 347, (escritorio 400), para tratar la siguiente,**

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de cinco Directores Titulares. Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

E. 25 Enero — Nº 865-v-14 febrero.

**Walker Hermanos Limitada**
(Sociedad Anónima Comercial)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1917, en el local social, calle Tucumán Nº 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 Enero — Nº 63-v-10 febrero.

**Cereal Deposit Company**
Sociedad Anónima
Cangallo 465. — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 14 de Febrero de 1917, a las 5 p. m., con el objeto de considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, y proceder al nombramiento de un Síndico titular y un suplente. — J. J. Montes de Oca, secretario.

E. 24 enero. Nº 855-v-9 febrero.

**Sociedad Musical de Socorros Mútuos**

De conformidad con el Art. 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 de Enero a las 2 p. m. en el local Social, Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del Balance del segundo semestre de 1916.
3º Informe del señor Presidente.
4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
5º Elección de la Comisión Directiva tres revisores de cuentas y su proclamación.
6º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — P. Sanguinetti, secretario.

E. 24 Enero. Nº 858-v-24 enero.

**Sociedad General Pobladora**
Sarmiento 643 Escrit. 221. U. T. 6060 Avenida.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 8 de Febrero a las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 643 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente

al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositados en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — El Gerente.
E 23 enero Nº 843-v-8 febrero.

### La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo por lo dispuesto por los artículos 9º y 10º de los estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 4 p. m.; en el escritorio de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383; para tratar la siguiente

Orden del día:
1ª Elección de nuevo Directorio por terminar su mandato el actual.
2ª Tomar en consideración una propuesta de compra del activo de la Sociedad. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.
E. 19 Enero; Nº 827-v-9 febrero.

### Compañía Argentina de Pesca

Sociedad anónima

Buenos Aires San Martín 132
13º Ejercicio: 1º de Octubre de 1915 — 30 de Septiembre de 1916

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1917, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E 17 Enero — Nº 788-v-6 febrero.

### España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía; Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondiente al Sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, José Carrera; J. Fernández Garrido, Alberto M. Iriarte y Casiano Rentería, que terminan su mandato. — Elección de tres Directores Suplentes; en reemplazo de los señores Claudio V. Leiguarda, José de la Cámara y E. González García. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.
E. 17 Enero — Nº 801-v-17 febrero.

### La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1917, a las 2 p. m., en su local Social, calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Para el caso de no concurrir el número legal de accionistas, el día fijado; se convoca por segunda vez a los mismos y con igual objeto para la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., la que se llevará a cabo en el local designado y con cualquier número que concurran (Art. 38 de los Estatutos).
Para tomar parte en la Asamblea deben ser depositadas las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — El Directorio.
E. 10 enero. Nº 716-v-10 febrero.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados po la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio*

*Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestrolmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentaran en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del rimer correo después de transcurridos*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

## LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 339

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911
Capital autorizado $ 800.000 oro sellado
Capital realizado $ 800.000 oro sellado
Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1916

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja.......... | | 714 80 |
| Campo e instalaciones...... | 297728 90 | 6384 47 |
| Existencias..... | 470885 32 | 58263 56 |
| Deudores varios | 103537 75 | 618238 80 |
| Conversión..... | 267222 84 | |
| | 1139374 81 | 683601 63 |

| PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital......... | 800000 — | |
| Reserva legal... | 10412 84 | |
| Reserva especial | 100000 — | |
| Acreedores varios....... | 163400 27 | 76276 94 |
| Fondo de previsión......... | 60561 70 | |
| Conversión..... | | 607324 69 |
| | 1139374 81 | 683601 63 |

Buenos Aires, Enero 18 de 1917.

p. p. del director H. Boltshauser, Vº Bº G. Libet, síndico

Buenos Aires, 30 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 974.v-9 febrero.

## EMPLEADOS DE BANCOS

### SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DEL 13 DE ABRIL DE 1913

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones subscriptas 1ª serie.. | 109940 — |
| » a suscribirse 1ª serie.................. | 90060 — |
| Acciones integradas......... | 80920 — |
| Certificados de acciones en actividad............... | 13895 — |
| Cuotas de acciones a cobrar. | 15125 — |
| Préstamos hipotecarios, edificación viviendas......... | 24000 — |
| Préstamos hipotecarios, adquisición viviendas..... ..... | 53000 — |
| Deudores hipotecarios, edificación viviendas.......... | 21377 35 |
| Deudores hipotecarios, adquisición viviendas........., | 48450 49 |
| Muebles, útiles e impresos.. | 18825 76 |
| Fondo de sostenimiento del centro.......... ........ | 10269 85 |
| Gasto de constitución y reformas de estatutos......... | 3377 10 |
| Títulos en garantía de alquiler......................... | 1940 — |
| Bancos y caja............... | 291 47 |
| Carnets .......... ....... | 304 10 |
| Cuentas varias............. | 10047 17 |
| | 501823 29 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital emitido 1ª serie..... | 200000 — |
| Capital subscripto.......... | 109940 — |
| Capital realizado ........ | 94815 — |
| Créditos hipotecarios, edificación viviendas............ | 24000 — |
| Créditos hipotecarios, adquisición viviendas........... | 53000 — |
| Acreedores varios.......... | 5965 15 |
| Banco de la Nación Argentina...................... | 4207 33 |
| Fondo de socorros......... | 2903 64 |
| Cuentas varias.... ....... | 6989 17 |
| | 501823 29 |

Carlos J. Botto, presidente.—José Boccini, vicepresidente. — Juan F. Gaddi, secretario.—Carlos Videla, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorizacion el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 972-v-7 febrero.

## FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: CALLE CANGALLO Nº 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital Autorizado ........................ $ o/s 1500000 —
» Emitido e integrado................. » » 832500 —

### Balance Mensual de Comprobación al 30 de Septiembre de 1916

| DEBE | | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|---|
| A Inmuebles......................... | | 444416 24 | |
| » Varios Deudores y Obligaciones............ | | 484 83 | 720116 06 |
| » Mercancías ........................ | | 334085 97 | 35246 26 |
| » Casas de Negocio..................... | | 2242 33 | 64597 45 |
| » En Suspenso........................ | | 460543 55 | |
| » Caja ........................ | | | 8857 15 |
| » Acciones........................ | | 181753 15 | 1000 — |
| » Maquinaria y Utiles.................... | | 679072 98 | |
| | | 2102599 05 | 829816 92 |
| **HABER** | | | |
| Por Capital—Autorizado. ............... | $ 1500000 — | | |
| Menos—Sin emitir.......... ......... | 667500 — | | |
| Emitido ........................ | | 832500 — | |
| » Empréstito Debentures 6 % .......... | £ 44500 — | 224280 — | |
| » Fondo de Reserva Legal .................... | | 83250 — | |
| » » » Especial.................... | | 189065 20 | |
| » » » Previsión.................... | | 30000 — | |
| » » » Renovs: de Máquinas ............ | | 230867 77 | |
| » Varios Acreedores y Obligaciones........ ........ | | 394870 99 | 203632 35 |
| » En Suspenso........................ | | | 626184 57 |
| » Ganancias y Pérdidas.................... | | 117765 09 | |
| | | 2102599 05 | 829816 92 |

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Geo T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1917.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, **Jefe.**

N. 973-v-7 febrero.

# Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino Limitada

Representación legal:

Calle Cangallo 315 — Buenos Aires

País de origen Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Mayo de 1908

Capital que el Directorio ha reconocido a la Administración Local

## Balance General al 30 de Junio de 1916

Presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 21 de Noviembre de 1916, y aprobado sin modificaciones ni observaciones

| ACTIVO | £ | s. | d. | Equivalente $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Mejoras por cuenta de Capital hasta el 30 Junio de 1915 | 5993591 | 9 | 10 | 68653866 18 |
| Mejoras por cuenta de Capital durante el año terminado el 30 de Junio 1916 | 20357 | 19 | 5 | 233191 29 |
| | 6013949 | 9 | 3 | 68887057 47 |
| Suma realizada en exceso del valor de los Libros al 30 de Junio de 1915, en venta de Bonos Externos del Gobierno Argentino al 4% (Ley 6508) por valor de £ 75, 557:10.9 nominales, a deducirse | 1239 | 6 | 2 | 14195 70 |
| | 6012710 | 3 | 1 | 68872861 77 |
| Descuento y gastos de emisión de Debentures «C» a 5% interés y Debentures Stock «C». 197.349: 6: 2 | | | | |
| A deducirse: | | | | |
| Ganancia neta sobre venta del valor de Libras 203.835:13:4 de Debentures Stock «A» » 4,806:18: 0 | 192542 | 8 | 2 | 2205485 77 |
| Desembolsos netos por cuenta Capital hasta el 30 de Junio 1916 | 6205252 | 11 | 3 | 71078347 54 |
| Materiales de construcción, materiales de Almacenes etc, en depósito en la Argentina y en tránsito de Inglaterra | 94569 | 2 | 1 | 1083246 09 |
| Mobiliario, Inglaterra y la Argentina (menos depreciación) | 390 | 16 | 10 | 4476 91 |
| Bonos de Garantía: Gobierno Argentino 4% | 1600 | 0 | 0 | 18327 28 |
| Bonos Internos 5% Gobierno Argentino al costo, depositado como caución sobre Ley 6508 | 3717 | 15 | 2 | 42585 23 |
| Resultado de venta del saldo de Bono Deuda Externa Gobierno Argentino al 4% (Ley 6508) por valor de £ 45.557:10:9 recibido desde el 30 de Junio de 1916 | 32009 | 2 | 1 | 366649 75 |
| Deudores diversos y Saldos Deudores: | | | | |
| Inglaterra y Argentina | 74526 | 7 | 9 | 853665 89 |
| Caja en Bancos y en mano: | | | | |
| Inglaterra y Argentina | 41678 | 16 | 9 | 477412 14 |
| Cuenta de Ganancia y Pérdidas: | | | | |
| Saldo | 80403 | 11 | 0 | 920986 12 |
| | 6534148 | 2 | 11 | 74845696 95 |

| PASIVO | £ | s. | d. | Equivalente $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Acreedores Diversos y Saldos Acreedores: | | | | |
| Inglaterra y Argentina | 40693 | 5 | 4 | 466122 86 |
| Préstamos temporarios contra garantía | 330972 | 10 | 4 | 3791143 18 |
| Intereses sobre Debentures «A» y «B» por la mitad del año al 30 de Junio 1916 (menos impuestos) pagado el 1º de Julio 1916 | 43844 | 11 | 6 | 502219 68 |
| Intereses devengados sobre certificados emitidos de acuerdo con bases de arreglo de fecha 21 de Julio 1915: | | | | |
| Debentures «B» y Stock «B» ... £ 51.138: 0: 7 | | | | |
| Préstamos » 17.453: 6: 8 | 68591 | 7 | 3 | 785682 89 |
| Acreedores Diversos por intereses no reclamados y Dividendos, pagaderos en Bonos del Gobierno Argentino en poder de la Compañía en Cambio de Escrituras Registradas, emitidas o a emitir, según convenio fechado el 11 de Noviembre 1896 £ 1.595: 2: 2 | | | | |
| Pagadero en efectivo » 2.805: 9: 4 | 4400 | 11 | 6 | 50406 59 |
| Fondo de Renovaciones | 61166 | 17 | 8 | 700638 84 |
| Capital autorizado y creado: | | | | |
| Acciones £ 2.768.500: 0: 0 | | | | |
| Debentures «A» y Debentures Stock «A» con 5 % de interés al año » 1.200,000: 0: 0 | | | | |
| Debentures «B» y Debentures Stock «B» con 5 % de interés al año » 992.228:13: 4 | | | | |
| Debentures «C» y Debentures Stock «C» » 1.023.750: 0: 0 | 5984478 | 13 | 4 | 68549482 91 |
| | 6534148 | 2 | 11 | 74845696 95 |

Concordia, 15 de Enero de 1917.

p. E. F. Beasley, F. F. Dutry, contador general. — S. Hale Pearson, representante legal.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1917.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.**

N. 978-v-7 febrero.

# LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado $ 3000000 m/l

» subscripto y realizado » 3000000 »

**Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1916**

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Propiedad Quinta Moreno: | |
| La propiedad con edificios | 2426516 24 |
| Caja: | |
| Existencia en efectivo | 71 28 |
| Varios Deudores: | |
| Por venta de polvo, cascote, etc | 1209 52 |
| Muebles y Utiles: | |
| El mobiliario y útiles | 1500 — |
| Instalaciones Industriales: | |
| Galpón, chimenea de material y habitación mecánico | 2030 — |
| Municipalidad de la Capital: | |
| Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca | 61156 16 |
| Producción a liquidar: | |
| Existencias a liquidar | 3959 — |
| Deudores en Gestión: | |
| Importe de esta cuenta | 8603 26 |
| Gastos Generales | 4565 69 |
| Impuestos: | |
| A la Municipalidad los impuestos generales y a Oficina de Rentas la patente y contribución territorial | 4415 26 |
| Comisiones: | |
| Saldo de esta cuenta | 2 09 |
| Bancos: | |
| Existencia en depósito | 98 86 |
| Servicio Obligaciones 7 % S. B. | |
| Intereses pagados | 1260 — |
| Servicio de Obligaciones 7 % S. A. 2: | |
| Intereses pagados | 12355 — |
| Intereses y descuentos | |
| Saldo de esta cuenta | 1707 42 |
| Ganancias y Pérdidas: | |
| Saldo | 843946 08 |
| | 3373395 86 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| 25.000 acc. ord. S. A. integradas | 2500000 — | |
| 5.000 » pref. S. B. 8 % » | 500000 — | 3000000 — |
| Varios Acreedores: | | |
| Importe de esta cuenta | | 37169 95 |
| Obligaciones 7 % S. A. 2: | | |
| Saldo de las emitidas | | 226000 — |
| Obligaciones 7 % S. B. | | |
| Saldo de las emitidas | | 21000 — |
| Fondos de Reserva: | | |
| Importe de esta cuenta | | 26521 40 |
| Impuestos sobre Edificación | | |
| Saldo del importe sobre edificios construidos y a construir | | 61155 16 |
| 1º, 2º, 3º y 4º Dividendo Activo de Acc. Ord. S. A. | | |
| Saldo | | 100 — |
| 4º Dividendo Act. de Acc. Pref. S. B. 8 %. | | |
| Saldo | | 1200 — |
| Alquileres: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 248 35 |
| | | 3373395 86 |

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vº. Bº.: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 971-v-7 febrero.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de kerosene, aceite consistente y grasa mineral, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, durante el presente año. — Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 3 de Marzo próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe.

v-3 marzo.

***Intendencia Municipal de la Capital***

Llámase a licitación para la provisión de kerosene hasta el 30 de Junio del año en curso. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Febrero 7 de 1917. — La Subsecretaría.

v-14 febrero.

Llámase a licitación para efectuar la limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales durante el año en curso.

Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 30 p. m.,

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917.

v-12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero próximo a las 3 p. m., para el arrendamiento de la chacra de propiedad municipal, ubicada en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 45513 — D-1917. — El secretario.

v-8 febrero.

**Llámase a licitación para la provisión de 160 Suelas de vaca y 25 cueros de potro, con destino a la Administración General de Limpieza. Tendrá**

lugar el día 7 de Febrero próximo a la 1 y 30 p .m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la ejecución de la Instalación del Alumbrado Eléctrico, en el Hospital Argerich. Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para los siguientes servicios en el corriente año:

Leña dura de quebracho colorado, 1.500,000 kilos más o menos, para el día 5 de Marzo a las 3 de la tarde.

Utiles de escritorio, librería y papelería, para el día 6 de Marzo a las 3 de la tarde.

Terneros en pié para la producción de cow-pox, 1.000 cabezas más o menos, para el día 7 de Marzo a las 3 de la tarde.

Venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, 1.000 cabezas más o menos, para el día 8 de Marzo a las 3 de la tarde.

Placas de vidrio para vacuna, 1.200 000 más o menos, para el día 9 de Marzo a las 3 de la tarde.

Ver pliegos de condiciones, etc., en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m., sábados, de 10 a 11 a. m., en la que serán abiertas las propuestas con las formalidades de ley, en las fechas indicadas. — El Secretario.

v-7 marzo.

### Policía de la Capital

El día 8 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes para el invierno de 1917. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División. — Buenos Aires; Febrero 6 de 1917. — División Administrativa.

v-8 marzo.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los diez últimos meses del corriente año. Tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Director Interino.

v- 16 febrero.

## Ministerio de Hacienda

### Crédito Público Nacional
Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero ppdo., cuyo fondo amortizante es de pesos 33.200 moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 del corriente hasta el 15 de Marzo próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires. Febrero 3 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

Licitación para la amortización del Empréstito a oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de títulos del mencionado empréstito que el día 15 de Febrero próximo tendrá lugar ante el Crédito Público Nacional y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ltd., Londres; la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo, cuyo fondo amortizante es de pesos 353.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuarán durante todo el mes de Marzo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Crédito Público Nacional se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Enero 11 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2ª. Licitación para provisión de artículos de uso y consumo a los Establecimientos Carcelarios de la Capital; Institutos Nacionales de Ciegos; Sordomudos y Sordomudas de la Capital; Guardia de Cárceles y Departamento de Menores anexo; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependencias del mismo y Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» en Pilar; Ferrocarril al Pacífico.

Llámase a 2ª licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 30 de Junio del corriente año; de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., al Colegio Nacional «Carlos Pelegrini» en Pilar F. C. al P.; Penitenciaría Nacional; Prisión Nacional; Asilo Corrección de Mujeres; Guardia de Cárceles; Departamento de Menores anexo; Institutos Nacionales de Ciegos; Sordomudos y Sordomudas; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependencias del mismo; que se detallan más abajo.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y planillas y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 17 de Febrero; a las 11 ante meridiano.

Planilla Nº 1
Carne
**Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.**

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Planilla Nº 2
Pan

8.000 kilos pan de primera.

Planilla Nº 3
Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Planilla Nº 4
Forrajes

3.000 kilos afrecho.

Planilla Nº 6
Huevos y leche

2.300 docenas huevos frescos.
900 litros leche caliente.

Planilla Nº 8
Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; merluza, pejerrey; pescadilla

Planilla Nº 9
Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
700 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 kilos tomate.
1.700 atados verdurita.
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 zapallitos tiernos o el equivalente en otra verdura.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Planilla Nº 10
Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
450 kilos arroz Carolina; extra.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones R. A.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª.
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
120 tarros conserva de tomates Pretto.
120 kilos chocolate.
15 paquetes chuño.
180 kilos crema.
80 kilos dulce de ciruelas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
3 gruesas estropajos.
550 kilos fariña brasileña.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
30 kilos hongos secos italianos especiales.
10 cajas jabón inglés.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
450 kilos pimentón común.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
150 kilos té 500 Ceylan.
150 kilos te Tigre ó Sol.
40 kilos té Quaker.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».

Planilla Nº 11
Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Planilla Nº 14

Lavado y planchado de ropa a mano
1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
820 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
600 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Planilla Nº 15
Lana; etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Planilla Nº 16
Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
4 gruesas alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.

3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero, Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 carreteles hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 carreteles hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Planilla Nº 17

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul; «Massana»; Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
500 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Sigio de Oro Nº 30.

Planilla Nº 18

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3700 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa, 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Planilla Nº 19

Material de Zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correo de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grandes.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81, para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Planilla Nº 20

Artículos de bazar, menage, etc.

2 cacerolas de cobre.
3 hervideras de 10 litros para leche.
150 tubos mika.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.

Planilla Nº 21 — Ferretería

3 barras acero p. herramientas de 1/2, 3/4 y 1, buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
390 litros aguarrás Pratt.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
1 chapa de bronce de 1 m/m.
12 gruesas clavos surtidos, cabeza tornillo.
5 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
5 chapas fierro Nº 26, galvanizado.
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
12 hojas zinc Nº 14.

Planilla Nº 22

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana para campanilla.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
100 metros caño Bergmann.
11 kilos cinta aisladora negra.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
25 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2100 lámparas filamento metálico 16 a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32 a 220 volts.
1 lámpara filamento metálico 1000 volts.
100 lámparas filamento metálico 200 a 300.
200 lámaras filamento metálico 50 a 100 volts.
30 llaves Hart. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
20 llaves unipolares.
22 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
15 rosetas de porcelana.
15 rosetas para coloraros.
50 rosetas surtidas.
10 cencerros grandes de campanilla completa.
10 kilos sal amoniaco.
40 tomacorrientes 6 ampéres.
35 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
3 teléfonos completos de pared.
6 teléfonos internos.
6 ventiladores giratorios para mesa.
12 vasos para pilas Nº 2.
10 velas para filtro rápido.
75 zines para pilas.

Planilla Nº 2

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Planilla Nº 25

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos cerda blanca y limpia.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.

20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Planilla Nº 26

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 50 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 bibliоratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 3.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices de tinta «Niágara».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápiceras Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de cauchú.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5.000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Planilla Nº 27

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40 peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Planilla Nº 28

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumière 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Planilla Nº 30

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Planilla Nº 31

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
1 kilo grasa de pata.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano».
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex».
12 pinzas.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.

1 kilo piedra pómez.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.
1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258a (superior).
2 piezas Nº 258a (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 348a 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 piezas Nº 303 a tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 95.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30 m
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Planilla Nº 32

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra.
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de arsenio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
30 litros ácido oxálico.
36 litros ácido nítrico comercial.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónito.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafétida.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
360 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubeba.
100 gramos extracto de Cannabis indica (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.

60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalis.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
300 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (citrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofen I.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino, semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilo miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
300 gramos potasio ferrocianuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
5 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi oficial.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquintida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.

2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
Artículos varios para servicios médicos
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
15 pulverizadores para líquidos.
300 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pelilsier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 8 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 8,005.
12 varillas de vidrio.

Planilla Nº 33
Materiales de Construcción
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0.23 x 0,04.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
385 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
50 metros pino tea 2 x 3.
50 tirantes pino tea de 3 x 3.
50 tirantes pino tea de 3 x 4.
25 tirantes pino tea de 3 x 6.
100 tirantes pino tea 4 x 4 x 5.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 tablas pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
10 tablas pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 tablas fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.
Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-17 febrero.

---

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Marzo; fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 4 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. — Exp. 80-C-917.

1 kilo de manzanilla.
1 kilo flores de tilo.
1 kilo fosfato de cal.
5 kilos talco de Venecia de primera.
5 kilos harina de lino.
10 kilos aceite de ricino.
10 kilos aceite de sésamo.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo cloruro de sodio puro.
1 kilo extracto flúido de condurango.
10 kilos sulfato de soda.
10 kilos sulfato de magnesia.
500 gramos de cloruro de amonio.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
500 gramos salicilato de metilo.
500 gramos carbonato potasio puro.
100 gramos hojas de belladona; polvo.
100 gramos cacodilato de soda.
50 gramos fenacetina.
25 gramos codeina.
25 gramos clorhidrato cocaína.
250 gramos cloruro calcio.
250 gramos teobromina.
250 gramos cloral hidrato.
500 gramos extracto acuoso genciana.
50 gramos extracto de opio.
5 litros tintura de iodo Codex.
20 litros agua oxigenada.
100 metros lienzo para vendas.
20 piezas gasa hidrófila.
10 metros guttapercha laminada.
10 metros tubo de goma para irrigador.
100 tubos goteros.
10 cánulas rectales para irrigador con robinete.
1 docena suspensorios con tira número 5.
12 bragueros; 6 lado izquierdo y 6 lado derecho.
20 juegos cajas cartón redondas 1 x 10.
30 vendas cambrai 12 x 5.
Buenos Aires; Febrero 7 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

---

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de marzo, fijándose al efecto el día 12 del corriente, a las tres de la tarde para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Exp. 170-T-917.

20.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro de las bobinas, sin embalaje, 0,75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos tinta especial para máquina Duplex.
2 cajones de bencina.
20 kilos de cola pez marca Gloria.
2 carreteles hilo blanco Nº 25.
50 metros de tela del diablo para máquina Duplex sin muestra.
1 kilo grasa de pata.
12 lápices Fáber Nº 2.
6 lápices Fáber Nº 7036, azules.
6 lápices Fáber Nº 7067, colorado y azul.
10 hojas papel secante.
2 cámaras Michelin 920 x 120.
3 correas para rueda auxiliar de automóvil, de metros 1,20 de largo por un centímetro y medio de ancho, con sus correspondientes hebillas.
6 tapones para rueda auxiliar de automóvil.
1 metro de franela para colar nafta.
1 tarro de un kilo fr. vaselina para acumuladores de automóvil. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-12 febrero.

---

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Marzo, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3,30 de la tarde para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Expediente 42 A 917.
300 kilos arvejas secas enteras chilenas.
200 kilos azúcar R. A. en terrones.
50 kilos azúcar R. A. en pancitos.
300 kilos garbanzos Sauco o chilenos de primera.
100 kilos tocino especial, con panceta, salado.
100 kilos de corvina fresca.
100 kilos de dorado fresco.
100 kilos de pejerrey fresco.
150 kilos de tocino fresco salado.
3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos.
150 docenas huevos frescos.
20 docenas de bananas frescas.
20 docenas de manzanas frescas.
20 docenas de duraznos frescos.
62 kilos de manteca. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

---

Colegio Nacional Internado «Carlos Pellegrini», Pilar. F. C. P.

Por el término de cinco días, a contar de la fecha, llámase a licitación privada, para la provisión de los artículos de consumo que se detallan a continuación, por el mes de Marzo, próximo:
1.800 kilos carne de primera.
1.800 kilos pan de primera (40 panes de 1 kilo).
1.580 litros de leche.
6.000 kilos carbón de piedra para cocina.
1.000 kilos de papas.
150 kilos de fideos, largos y surtidos.
Para más datos dirigirse a la Secretaría del Colegio.

Las propuestas se abrirán de acuerdo con el pliego de condiciones en la Dirección del Colegio, el día sábado 10 del corriente, a las 4 p. m. — Pilar, Febrero 5 de 1917.

v-10 febrero.

---

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Marzo, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado
5.000 kilos de verdura fresca.
682 docenas fruta fresca de estación.

Almacén
900 kilos de arroz «Bremen».
720 kilos azúcar «Tucumana» de 2a.
65 kilos azúcar R. A. en terrones ó pancitos.
10 litros alcohol desnaturalizado.
200 kilos de arvejas secas enteras.
200 kilos garbanzas de 1a.
320 kilos lentejas.

Café
140 kilos café «Brasil» de 2a., molido.

Ferretería
15 metros hule blanco para mesa de 1.40 de ancho.
12 docenas cepillos Nº 3 de trevia.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
1 docena de pocillos para café, de loza floreada.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 pava hierro batido, tamaño de 6 litros.

Librería
10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
2 resmas papel doble oficio delgado de 46 x 72.
1 resma de papel cuentas de 3 columnas.
12 cajas de broches Nº 0 al 5, dos de cada número.
1 frasco de 1/4 litro, tinta carmín, «Stephens».
50 libros de lectura «El Nene», por A. Ferreira Nº 1.
50 libros de lectura «El Nene», por A. Ferreira Nº 2
100 cuadernos de dos rayas de 20 hojas cada uno.
200 cuadernos de una raya de 20 hojas cada uno.
100 lápices ordinarios para papel.
100 lápiceras ordinarias.
2 cajas de tiza blanca.

Materiales para Construcción
20 tablas de pino blanco Nº 7 de 1 " x 12 " x 14
3 tablas de pino blanco Nº 7 de 2" x 12" x 14
1 tabla de cedro de 1" x 14" x 14
2 tablas de pino tea de 2" x 12" x 16

Artículos para peluqueros.
15 docenas hojas «Gillette».
5 kilos de polvo de jabón.
6 tazas para jabón.

Electricidad
6 lámparas filamento metálico de 100 bujías 220 W. «Osram» o 1/2 W «Philips».
1 campanilla cencerro.

Farmacia
1 litro aceite de bacalao.
2 litros aceite de ricino.
5 gramos aceite gris.
1 1/2 de aceite sésamo.
200 gramos ácido acético.
2 kig. de ácido bórico en polvo.
10 litros de agua destilada.
4 litros de alcohol rectificado.
20 kig. de algodón hidrófilo.
100 gramos amoníaco líquido.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
200 gramos de bencina.
200 gramos bensoato de soda.
3 kig. bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
25 gramos cacodilato soda.
100 cajas de viruta.
3 kilogramos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
100 gramos cloroformo común.
50 gramos creosota vegetal.
5 gramos de dionina.
50 gramos ergotina «Ivon».
3 litros esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico.
100 gramos extracto blanco genciana.
50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos extracto flúido polígola.
200 gramos formol.
50 frascos vacíos de 50 gramos.
300 metros de gasa hidrófila.
2 litros de glicerina.
50 gramos glicerofosfato cal.
250 gramos de goma arábiga en polvo.
200 gramos de yodo metálico.
300 gramos yoduro potasio.
100 gramos láudano «Sydenam».
3 kilogramos magnesia calcinada «Erba».
100 gramos manteca de cacao.
2 gramos de mentol.
25 gramos nitrato plata cristalizado.
50 gramos nitrato potasio puro.
25 gramos pepsina nostra.
100 gramos permanganato potasio.
50 gramos podofilina.
250 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos regaliz en polvo.
100 gramos ruibarbo en polvo.
250 gramos de salicilato metilo.
100 gramos de salol.
5 cajas de sellos Nº 1.
5 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato bismuto.
2 kilogramos sulfato magnesia.
5 kilogramos sulfato sodio común.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
50 gramos terpina hidrato.

50 gramos timol.
100 gramos tintura caneja.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
2 1/2 kilogramos de vaselina amarilla.

Tejidos

12.240 metros de lienzo de un ancho.

Mercería

10.800 botones de hueso para ropa blanca.
500 agujas de mano Nº 3-4-6.
100 agujas de máquina «Singer» número 1 1/2.
40 docenas de hilo blanco Nº 40, 500 yardas, marca «Cadena», «Moneda» u otra buena.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Febrero 2 de 1917. —El Secretario.

v-9 febrero.

### Consejo Nacional de Educación

Llámese a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo, a las 2 p. m, en el local de éste Consejo, calle Rodríguez Peña 935, para la construcción de un edificio escolar que se levantará en esta Capital, en las calles Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General. — Saluda Vd., atentamente, A. Gallardo.

v 6 marzo.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 20 del actual a las 2 p. m., para la provisión de los útiles de escritorio necesarios para el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División, de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Febrero 1º de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, Prosecretario.

v-26 febrero.

### Dirección General del Material

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un edificio y ampliación de otro en esta Repartición, según planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Arsenal Principal de Guerra, Pozos 1765.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la misma el día 27 de Febrero próximo a las 3 p. m. — Alfredo Correa, Capitán. — El Secretario.

v-27 febrero.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes por un trimestre, destinados a la alimentación de ganado del Instituto Bacteriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Ganadería los días hábiles de 12 a 6 p. m., y los Sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas en pliegos cerrados y extendidas en el sello correspondiente, se presentarán el Viernes 16 del corriente, a las 4 p. m., en la citada Dirección, Tucumán 951, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El trimestre se contará desde la fecha en que sea aprobada la licitación. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Arturo Lanusse, (Jefe Interino).

v-16 febrero.

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Oficina de Extinción de la Garrapata, Tucumán 951, Buenos Aires, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530.

La licitación tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Enero 8 de 1917. — Arturo Lanusse, Subdirector.

v-7 febrero.

## Ministerio de Obras Públicas

### Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 26 de Febrero de 1917, para la provisión mensual durante 1917 de 56.975, 31.350 y 450 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte, Argentino del Norte y Formosa a Embarcación, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en las Gerencias de Tucumán, Cruz del Eje y Formosa y en esta Administración, Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — La Administración.

v-26 febrero.

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la undécima sección de la cloaca máxima del Radio Nuevo, comprendida entre la cámara de válvulas en Berazategui Kilómetro 44670 y la desembocadura en el Río Kilómetro 46071, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre los presupuestos oficiales, pagadero en efectivo, en Letras de Tesorería, a seis y doce meses de plazo, y en títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos del Crédito Público Nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v 3 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v 3 marzo.

Se llama a nueva licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-26 febrero.

Se avisa a los interesados que la licitación pública para el suministro de 1.600 toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a las maquinarias de la ciudad de Corrientes y que debía tener lugar en el día de la fecha, se prorroga por treinta días más, o sea hasta el día 17 de Febrero próximo.

Las propuestas deberán presentarse únicamente en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y serán abiertas en dicho día, a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1917. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de (250) doscientas cincuenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica; calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840; a las 3 pasado meridiano del día 12 de Febrero de 1917 o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero: hasta el día 5 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero al contado en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes; y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires; el día 12 de Febrero de 1917 a las 3 pasado meridiano; en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-10 febrero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la provisión de válvulas de dos enchufos y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, que siendo feriado el día 20 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas, se procederá a abrir las que se presenten, el día 23 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Ero. 3 de 1917. José I. Goñi, secretario.

v-22 febrero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para la construcción de un puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, que siendo feriado el día 19 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital, se procederá a abrir las propuestas que se presenten, el día 22 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v- 21 febrero.F

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufos y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero

sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

---

**Dirección General de Irrigación**

Llámase a licitación pública para el suministro de mil ciento diez toneladas (1110) de carbón tipo «Cardiff» y ochenta y un mil quinientos kilógramos de carbón de fragua.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — El Director General.

v-23 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1917 de dos mil ochocientas veinticuatro toneladas (2.824 tone.) de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las tres p. m., para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1098. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917. — El Director General.

v-21 febrero.

---

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Marta Ambelicopoulos, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Dionisio Gerasimos Ambelicopoulos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — El secretario.

v-14 febrero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Catalina Mazzobria de Quevedo por sí y por sus hijos menores, doña María Esther, don Exequiel, doña Leonor, doña Argentina y don Juan Benigno Quevedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Benigno Quevedo. — Buenos Aires, Enero 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 febrero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Francisco Rivero, en su carácter de hijo natural del ex agente de la Policía de la Capital, don Clemente Rivero. — Buenos Aires, Enero 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 febrero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosalía Romero de Morales Lezica, por sí y por sus hijos menores don Antonio Abdón Morales Lezica y don Francisco Melitón Morales Lezica, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Antonio Morales Lezica. — Buenos Aires, Enero 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 febrero.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Gorrindo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El secretario.

v-8 marzo.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Petrona Meza de Schmidt por sí y su hijo menor Hugo Oscar Schmidt, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Francisco Schmidt. — Buenos Aires, Enero 26 de 1917. — El secretario.

v-7-febrero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Teresa Bellemo de Antico por sí y por sus hijos menores doña María, doña Teresa, don Víctor, doña Angela María, don Leonardo y don José Antico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex capitán de la Chata 318 del Ministerio de Obras Públicas, don Víctor Antonio Antico. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — El secretario.

v-7-febrero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Alcira Antonia Garzón de Mora y doña Gregoria Torres de Mora, en su carácter de viuda y madre del ex ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo Mora. — Buenos Aires, Enero 26 de 1917. — El secretario.

v-7-febrero.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Costantino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. El secretario.

v-5 marzo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús T. Molina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diógenes Oyola, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan C. Bracco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Lobo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonomi, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

---

Por el término de treinta dias a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Magno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho es quina Córdoba)» a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1917. — El secretario.

v-10 febrero.

---

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio M. Amado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — El secretario.

v-9 febrero.

---

### Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Manuel López Traba y a doña Tomasa L. A. Viller, para que en el término de diez días a contar de la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Contaduría General, un sello valor de 5 pesos moneda nacional, y otro de pesos 2 moneda nacional, respectivamente, que adeudan con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v-17 febrero.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Florentino Ferreyra, Nicanor Isaza, León de Gines, Justo Lijó, Carlos A. Peiré, Raúl Jereno, Aníbal Richieri y Julio Salas; a las sucesiones de los señores Carlos Torino, Angel B. Reynafé y Luís Albiol, ex empleados del Ministerio de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General las sumas de: pesos 39.73; 89.03; 91.12. 31.18, 21.93, 21,93. 4.97; 59.30; 71.70; 51.73 y 16.41, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v 17 febrero.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Mario Podestá para que en el término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 107.55 moneda nacional, que adeuda por concepto de tracción que le fueron prestados por el Puerto de La Plata y $ 10 moneda nacional, por reposición de las fojas iniciadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v 17 febrero.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Gil Domínguez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, presente en este Tribunal, un sello valor de pesos 9 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata con motivo de su presentación, solicitando el pago de la suma de pesos 4.651.95 en concepto de adoquinado de calles en La Ensenada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 3 Febrero — v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Pedro Iribarne, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 112,20 moneda legal, que adeuda el nombrado en concepto de productos agrícolas suministrados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y presente en esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda legal, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 30 Enero — v-9 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Fernández e hijo y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en esta Tesorería la suma de pesos 312,50 moneda legal, que adeuda en concepto del préstamo de 1250 kgms. de arroz «Colorado» otorgado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo además, presentar un sello valor de pesos 12 moneda legal, para reposición de las fojas actuadas. En caso de así no hacerse, se procederá a su cobro por la vía judicial. — Los secretarios.
E. 29 enero. v-8-febrero.

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 21 U. o 21 U. o 8 U. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca BC. abajo AR., número no se conoce cantidad 2 bolsas, vapor Concezione, paquete 1862, fecha de entrada, Mayo 20 de 1916. — El Jefe.
v. 17 febrero.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas; sobrantes y correspondientes al Expediente número 83-1916 o 671 R. o 323 R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca RH; sin número; 1 bulto; vapor Hyanthes; paquete 4907; fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; sin marca; sin número: 1 cajón; vapor Siddores: paquete 4909; fecha de entrada Noviembre 24 de 1915. — El Jefe.
v-8 febrero.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, sobrantes y correspondientes al Exp. Nº 85-916 ó 656 R. o 1516 A. o 323 R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 1; 1 cajón; vapor Vestris; paquete 4785; fecha de entrada Noviembre 8 de 1915. — El Jefe.
v-8 febrero.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, quien hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete; está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60, puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña oficial mayor.
v-3 marzo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº. 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegava en dirección a La Plata, el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña oficial mayor.
v-3 marzo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 10893 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Città de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características: Eslora, 5,45 metros, manga, 1,60 metros, puntal, 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-3 marzo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora, 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal, 1,00 metro, no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-3 marzo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasileño «Lana» a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario. — El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros; manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. — Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 febrero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata. Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord este de Punta Médanos), por el Balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,23 metros; manga 2 metros; puntal 0,75 metros; tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 febrero.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Caffarata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 mts., manga 1,40 mts., puntal 0,50 mts., color plomo popa de espejo, y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 febrero.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 mts., manga 1,70 mts., puntal 0.42 mts., tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. 10346 T.). — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 febrero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114-T; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto; a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914 naufragó en el Río Uruguay al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 febrero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima» solicitando la remoción de dichos barcos y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña.
v-9 febrero.

———

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

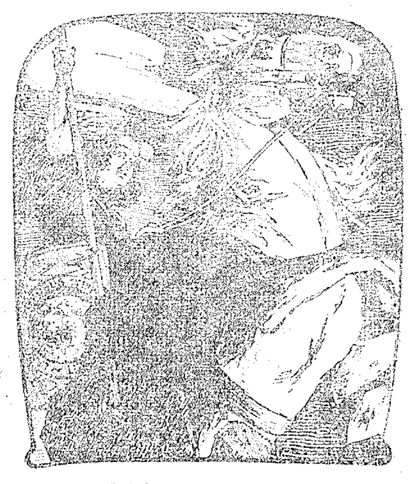
Acta Nº 35329

**CHRONOS**

Diciembre 12 de 1911. — Gebr. Böhler y Cía. Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (modificada)
v-7 febrero.

———

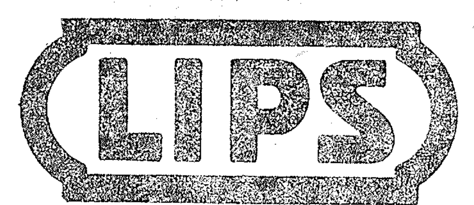
Acta Nº 56009



VALKIRIA

Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Almidones en general, de la clase 14.
v-9 febrero.

Acta Nº 56003




Enero 29 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica Américana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería; quincallería; herrajes; artículos de menaje; de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-8 febrero.

Acta Nº 56017




Enero 29 de 1917. — Andrés del Río. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-8 febrero.

Acta Nº 56018

PRINGLES

Enero 29 de 1917. — Andrés del Río. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-8 febrero.

Acta Nº 56020

BSIG

Enero 29 de 1917. — Becker y Co. — Máquinas; aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios; de la clase 12.

v-8 febrero.

Acta Nº 56021

BSIG

Enero 29 de 1917. — Becker y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería; y caldereria; de la clase 4.

v-8 febrero.

Acta Nº 56019

ESTUDIO

Enero 29 de 1917. — Andrés del Río. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-8 febrero.

Acta Nº 56023

PIANOLA

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-8 febrero.

Acta Nº 56024

PIANOLA

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, menos tocadores automáticos de pianos, de la clase 7.

v-8 febrero.

Acta Nº 56025

METROSTYLE

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-8 febrero.

Acta Nº 56026

METROSTYLE

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-8 febrero.

Acta Nº 56030

APIPÉ

Enero 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transporte, Domingo Barthe S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 56031




Enero 30 de 1917. — Abram Darst Wilt Jr. — Taladros, horadadores, partes y accesorios de los mismos, de la clase 10.

v-8 febrero.

Acta Nº 56033

TOLEDO

Enero 30 de 1917. — Toledo Scale Company. — Balanzas, romanas y demás aparatos e instrumentos para pesar, de la clase 6.

v-8 febrero.

Acta Nº 56034




Enero 30 de 1917. — United Shoe Machinery Company Of South América. — Clavos, tornillos; tachuelas y sus similares, de la clase 10.

v-8 febrero.

Acta Nº 56035

MC

Enero 30 de 1917. — Miguel Diamarelli. — Artículos sanitarios en general, de la clase 14.

v-8 febrero.

Acta Nº 56036

ALBAVITAL

Enero 30 de 1917. — Félix Goggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 febrero.

Acta Nº 56037

HERCULES

Enero 30 de 1917. — J. A. Saglio: — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 febrero.

Acta Nº 56038

PENINSULARES

Enero 30 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-8 febrero.

Acta Nº 56039

PENINSULAR

Enero 30 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 56000

THE PRETTY SHOE

Enero 29 de 1917. — Coll y Cía. — Calzados en general y artículos para zapateros, de la clase 16.

v-8 febrero.

Acta Nº 56004




Enero 29 de 1917. — Moss y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 56005




Enero 29 de 1917. — Moss y Cía. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 febrero.

Acta Nº 56006




Enero 29 de 1917. — Pablo Coudun. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1.

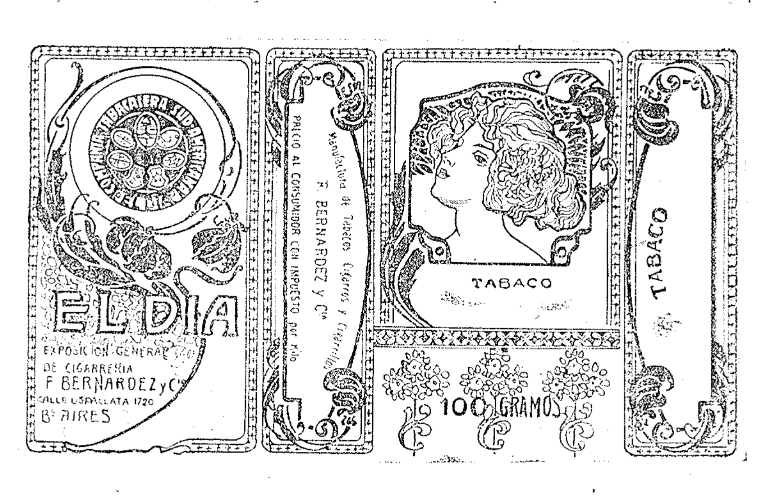
v-8 febrero.

Acta Nº 55992



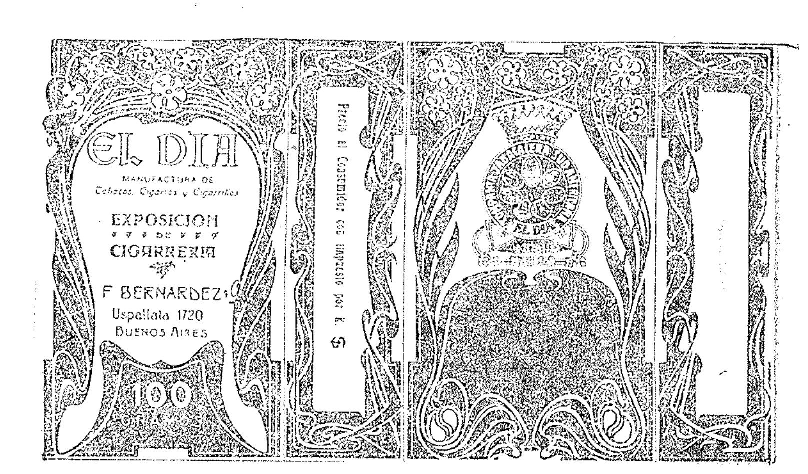

Enero 27 de 1917. — J. A. Pastorino. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-8 febrero.

Acta Nº 55995



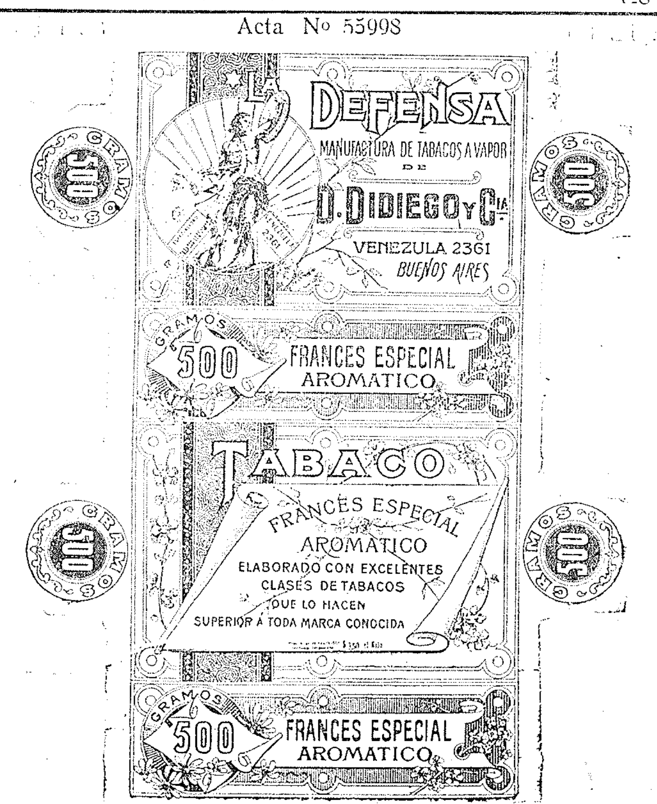

Enero 29 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.
v-8 febrero.

Acta Nº 55997




Enero 29 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.
v-8 febrero

Acta Nº 55998



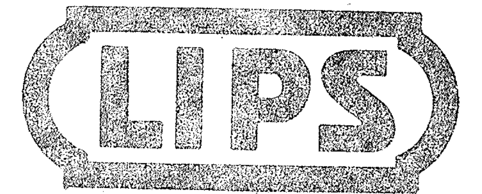

Enero 29 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21.
v-8 febrero.

Acta Nº 55999




Enero 29 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21.
v-8 febrero.

Acta Nº 56001



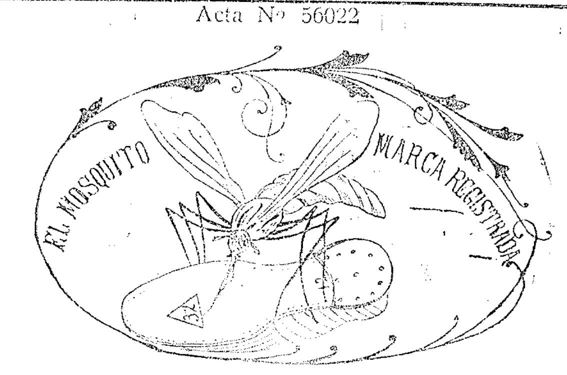

Enero 29 de 1917. — Pol Roger y Co. — Vinos de champagne, de la clase 23.
v-8 febrero.

Acta Nº 56002



Enero 29 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-8 febrero.

Acta Nº 56022




Enero 29 de 1917. — Pedro Bazete hijo. — Calzados en general de toda especie y sus accesorios y componentes; de la clase 16.
v-8 febrero.

Acta Nº 56032




Enero 30 de 1917. — Sust y Mala garriga. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-8 febrero.

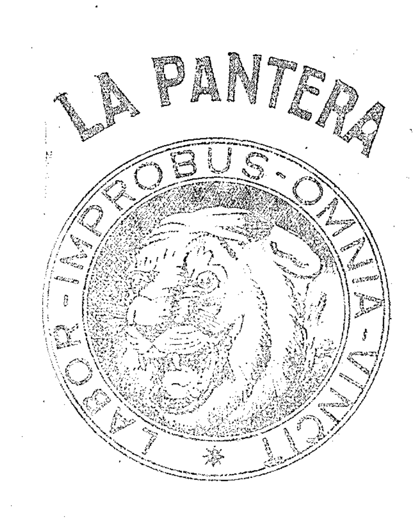
Acta Nº 56008

**MAMETTE**

Enero 29 de 1917. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir caucho, goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad de la clase 17.

v-8 febrero.

Acta Nº 56014




Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Almidón en general, de la clase 14.

v-8 febrero.

Acta Nº 56015




Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Arroz en general, de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 56016




Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-8 febrero.

Acta Nº 56043

**JUBOLITORIOS**

Enero 31 de 1917. — Lucien Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 febrero.

Acta Nº 56057




Enero 31 de 1917. — Kropp y Cía. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería; lencería, de la clase 15.

v-10 febrero.

Acta Nº 56060




Enero 31 de 1917. — Sociedad Anónima Bodegas Tesoro. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-10 febrero.

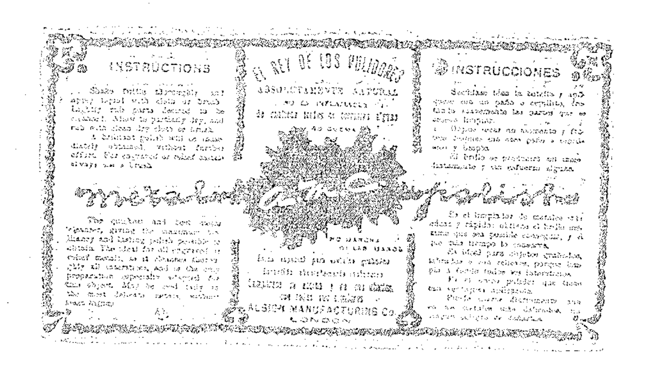
Acta Nº 56062




Febrero 1º de 1917. — Guido J. Balanguero. — Jabones en general, de la clase 14.

v-10 febrero.

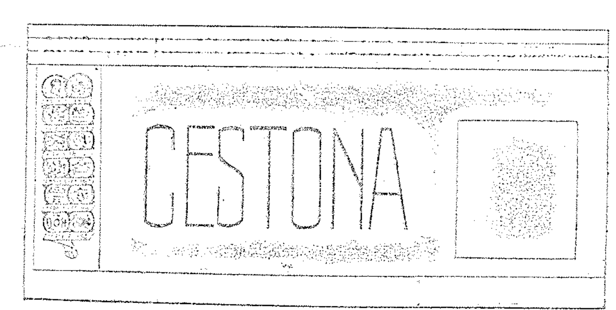
Acta Nº 56068




Febrero 1º de 1917. — Antonio Mancho y Cía. — Líquidos para limpiar metales, de la clase 14.

v-10 febrero.

Acta Nº 56069




Febrero 1º de 1917. — Pantaleón Barco. — Aguas minerales; pastillas y sales medicinales, de la clase 2.

v-10 febrero.

Acta Nº 56055

**EUREKA**

Enero 31 de 1917. — Juan Victor Casterán. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, caburrería, cerrajería; quincallería; herrajes; artículos de menaje; de bazar y hojalatería; cables no eléctricos; lonería; marcos y varillas; cestería de la clase 10.

v-10 febrero.

Acta Nº 56056

**EUREKA**

Enero 31 de 1917. — Juan Victor Casterán. — Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos; de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-10 febrero.

Acta Nº 56064

Febrero 1º de 1917. — Recondo y Cía. — Aceites en general, de la clase 22 (envase).

v-10 febrero.

Acta Nº 56065

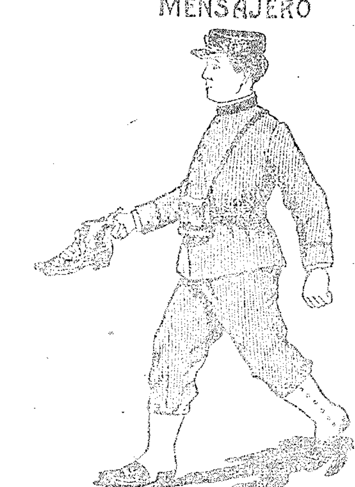
**SUPPREGAN**

Febrero 1º de 1917. — Néstor R. French. — Artículos de tocador; de la clase 16.

v-10 febrero.

Acta Nº 56067

MENSAJERO



Febrero 1º de 1917. — Pagola y Cía. — Calzados en general; de la clase 16.

v-10 febrero.

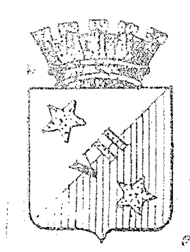
Acta Nº 56039




Enero 31 de 1917. — Otto Schneidewind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía; investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas; de horticultura; substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-10 febrero.

Acta Nº 56063



SARDINO

Febrero 1º de 1917. — Pablo Sardino y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-10 febrero.

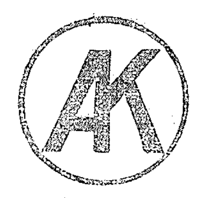
Acta Nº 21946




Noviembre 15 de 1907. — Otto Schneidewind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v-10 febrero

Acta Nº 56040




Enero 31 de 1917. — The Antikamnia Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 febrero

Acta Nº 56041




Enero 31 de 1917. — Virgilio Rodríguez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 febrero

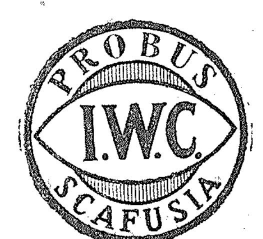
Acta Nº 56042




Enero 31 de 1917. — Virgilio Rodríguez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 56044




Enero 31 de 1917. — Fabrique D'Horlogerie Des Heritiers J. Rauschenbach Ci-devant International Watch Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-10 febrero.

Acta Nº 56045

## LA REINA

Enero 31 de 1917. — Cassels y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 56046

## LA REINA

Enero 31 de 1917. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 febrero

Acta Nº 56047

## LA REINA

Enero 31 de 1917. — Cassels y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-10 febrero

Acta Nº 56048

## LA REINA

Enero 31 de 1917. — Cassels y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 febrero.

Acta Nº 56049

## AMBRINE

Enero 31 de 1917. — Pierre Ehrhardt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2

v-10 febrero.

Acta Nº 56050

## AMBRINE

Enero 31 de 1917. — Pierre Ehrhardt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía; investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-10 febrero

Acta Nº 56051

## RODERICK LEAN

Enero 31 de 1917. — Roderick Lean Manufacturing Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, sus partes y accesorios de la clase 5.

v-10 febrero.

Acta Nº 56052

## CHATILLON

Enero 31 de 1917. — John Chatillon y Sons. — Balanzas, básculas y aparatos para pesar, en general, sus partes y accesorios, de la clase 6.

v-10 febrero.

Acta Nº 56053

## CHATILLON

Enero 31 de 1917. — John Chatillon y Sons.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 febrero.

Acta Nº 56054

## ARISTON

Enero 31 de 1917. — Thomas Maddock Sons Company. — Artículos sanitarios en general de la clase 14.

v-10 febrero.

Acta Nº 55995

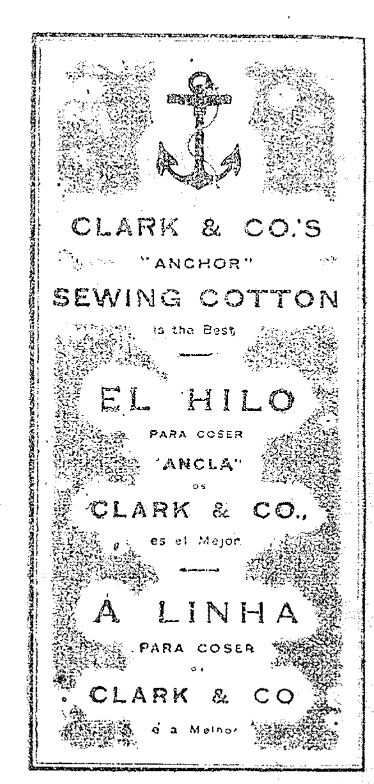



Enero 29 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 56061




Febrero 1º de 1917. — Clark y Cº Limited. — Hilos en general; de la clase 16.

v-10 febrero.

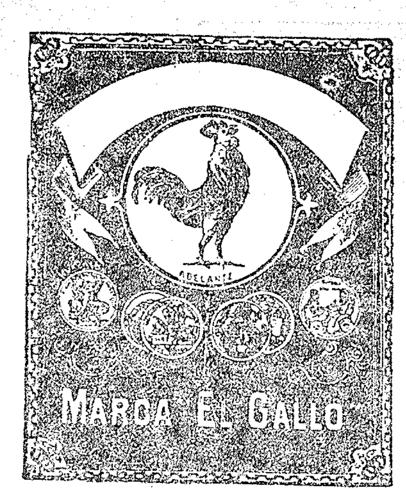
Acta Nº 55729

## S.S.WHITE

Enero 11 de 1917. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Dientes y dentaduras artificiales y materiales para odontología, de la clase 25.

v-10 febrero.

Acta Nº 56010




Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Para distinguir productos de agricultura horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-9 febrero.

Acta Nº 56058




Enero 31 de 1917. — Samuel Stanislavsky. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 febrero.

Acta Nº 56007

**INTERNATIONAL PAPER COMPANY**

Enero 29 de 1917. — J. Wassermann y Cía. — Papeles en general de la clase 18.

v-8 febrero.

Acta Nº 56011



VALKIRIA

Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Para distinguir productos de agricultura horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-8 febrero.

Acta Nº 56012

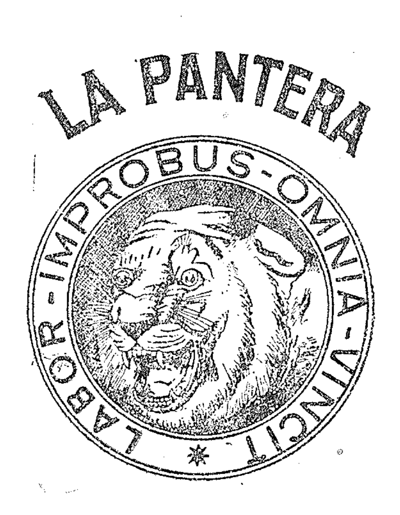


VALKIRIA

Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Arroz en general, de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 56013




Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-8 febrero.

Acta Nº 55994

**PERFECTA**

Enero 27 de 1917. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-7 febrero.

Acta Nº 55980

**PREVIT**

Enero 26 de 1917. — Félix R. Burgos. — Específicos de medicina, veterinaria; de la clase 2.

v-7 febrero.

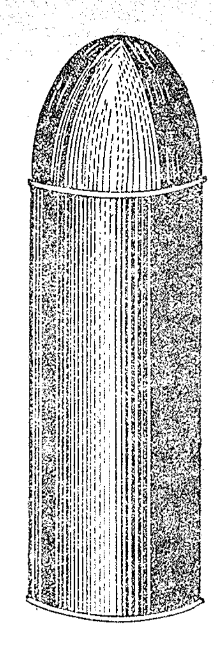
Acta Nº 55984

**REPUBLICANA**

Enero 26 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-7 febrero.

Acta Nº 55986



Enero 26 de 1917. — Jesús Valés — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (envase).

v-8 febrero.

Acta Nº 55981

**BILSIANA**

Enero 26 de 1917. — Antonio Brunetti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-7 febrero.

Acta Nº 55982

**TROPICAL**

Enero 26 de 1917. — Antonio Brunetti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-7 febrero.

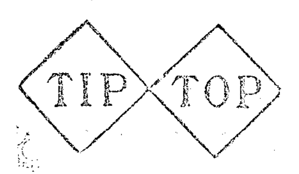
Acta Nº 55983

**FRUTALINA**

Enero 26 de 1917. — Antonio Brunetti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 febrero.

Acta Nº 55991




Enero 27 de 1917. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-7 febrero.

Acta Nº 55993

**LINDA**

Enero 27 de 1917. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-7 febrero.

Acta Nº 55985

**DUNCAN**

Enero 26 de 1917. — Buxton, Oldith y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-7 febrero.

Acta Nº 35331

**CHRONOS**

Diciembre 13 de 1911. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. (modificada)

v-7 febrero.

Acta Nº 53510

**BORAX**

Junio 30 de 1916. — L. Gevaert y Cía. — Placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía de la clase 1. (modificada)

v-7 febrero.

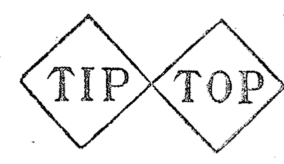
Acta Nº 55988



Enero 27 de 1917. — Needham Veall y Tyzack, Limited. — Artículos de cuchillería en general, navajas, cuchillos, cortaplumas, herramientas con filo, limas, sierras, y serruchos, de la clase 10.

v-7 febrero.

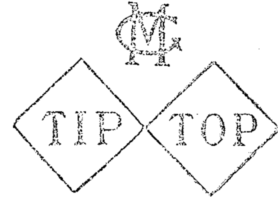
Acta Nº 55989




Enero 27 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 55990




Enero 27 de 1917. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-7 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional